CENTRO DE MODELACIÓN IMPRESA DE JOSÉ VILA SERRA

TALLERES ENCUADERNACIONES

OBJETOS DE ESCRITORIO

TALLERES: SAN VICENTE, 297
DESPACHO: P. CAJEROS, N.º 4 VALENCIA

Año de 1909.

Continuación de las actas de las sesiones ce-
lebradas por el Ayuntamiento en dicho
año empezando por la del dia 26 de Enero
y terminando con la de 15 de Junio de igual año

ES 10148 AMP 01.01.01.001

50 hojas - 3 pesos.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

3ª CLASE 50 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

PAGOS AL ESTADO 50 PESETAS

Reintegro de cincuenta pesetas por el impuesto del timbre que, á razon de dos pesetas por pliego, corresponde al libro de cincuenta folios que se destina á las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta ciudad. — A.0.122.070★

Florencia 11 de Enero de 1.909.

El Liquidador,

Valeriano Prieto

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES · ALARCON ·

DEL ESTADO

AL ESTADO

3ª CLASE 50 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado.*

PAGOS AL ESTADO 50 PESETAS

Reintegro de cincuenta pesetas por el impuesto del timbre, que á razon de dos pesetas por pliego, corresponde al libro de cincuenta folios que se destina á las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta ciudad. A.0.122.070★

Florencia 11 de Enero de 1.909.

El Liquidador,

Valeriano Prieto

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES · ALARCON ·

3ª CLASE

ES 10148 AMP 01.01.01.001

50 hojas – 3. pesetas.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

3ª CLASE 50 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

PAGOS AL ESTADO
50 PESETAS

Reintegro de cincuenta pesetas por el impuesto del timbre que, á razon de dos pesetas por pliego, corresponde al libro de cincuenta folios que se destina á las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta ciudad. — A.0.122.070★

Palencia 11 de Enero de 1.909.

El Liquidador,

Valeriano Martin

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES
PALENCIA

PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS AL

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ÚNICO DEPÓSITO DE LA MODELACIÓN DE D. JOSÉ VILA SERRA, VALENCIA
LIBRERÍA DE GREGORIO MONTIVEROS
LIT., 12.-PLASENCIA
PARA AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS
REPRESENTANTE PARA LA PROV.ª DE CÁCERES

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Modelación de I. Vila Serra.—Valencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

FOLIO 1

Provincia de Cáceres

Partido de Plasencia

Término municipal de Plasencia

AÑO 1909.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

—POR—

El Ayuntamiento de Plasencia

Modelación de J. Vila Serra.—Valencia

Este libro, comprensivo de cincuenta *folios y destinado á consignar las actas de las sesiones que celebre* el Ayuntamiento de esta ciudad *ha sido reintegrado conforme á la vigente ley del Timbre con* uno *pliego — de papel de pagos al Estado, clase* tercera, serie A. — — — — — — — — *número* ciento veinte y dos mil setenta — — — — — — — *importante* cincuenta pesetas — — — — — — — — — —

Y en virtud de lo preceptuado en el art. 70 del reglamento de 27 de Marzo de 1900, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Plasencia á once *de* Enero *de mil novecientos* nueve

El Liquidador,

Valeriano Arratia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

BIBLIOTECA PÚBLICA DE DERECHO PROVINCIAL PLASENCIA

Diligencia de Apertura

Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado á contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes á ..... comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Plasencia á veintiseis de Enero de mil novecientos nueve.

V.º B.º

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

El Alcalde Presidente

Delgado

El Secretario

Vicente Sánchez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de Enero de 1904, reglamentaria del Pleno

Alcalde Presidente D. Carlos Delgado
Teniente D. José Romero Garcia
" " Francisco Benedeo Gilete
Síndico " Julian Serrano Romero
" " Pedro Joaquindo Perez
Concejal " Fernando Sanchez Cuña
" " Francisco Morales Moreno
" " Constantino Marquez Hidalgo
" " Tomas Sanchez Martin
" " Tomas Fernandez Duran

En la ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del dia veinte y seis de Enero de mil novecientos cuatro, se reunieron en las casas Consistoriales de la misma para celebrar sesión ordinaria y reglamentaria al objeto los Señores Concejales del Muy I. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Carlos Delgado, con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al dia veinte y cuatro del actual que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número suficiente para tomar acuerdo

Abierta la sesión por la presidencia y el infrascrito leyó el acta de la sesión anterior, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada en dicho y mismo del presente mes, siendo aprobada por unanimidad

Ordenado al mismo por la presidencia dar cuenta del despacho ordinario se empezó por la relación de jornales y materiales invertidos durante la semana anterior en las obras realizadas por administración en reparar y limpiar el alcantarillado de la localidad siendo aprobada por unanimidad disponiendo que se empate de cincuenta pesetas fuera abonado con cargo al capitulo correspondiente

Posteriormente acordó por unanimidad el Ayuntamiento se remita al Ministerio de Gracia y Justicia copia del presupuesto de gastos circulares aprobado por la Junta del Partido de esta localidad para el corriente año en cumplimiento y á los efectos prevenidos por la Real Orden fe

Se remita copia del presupuesto acordado. Por mandado del Ministerio de Gracia y Justicia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Aprueba cuenta de Tesorería.

cha veinte y dos de Diciembre último de dicho departamento publicada en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día veinte y cinco del actual

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar definitivamente la lista formada por la Corporación el día primero del actual en cumplimiento de lo ordenado por el artículo veinte y cinco de la ley Electoral de Senadores fecha ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y seis, toda vez que durante el plazo de exposición al público que señala dicho artículo veinte y seis no se había formulado protesta ni reclamación alguna contra ella, disponiendo se remita copia certificada de la misma al Sr Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial á los efectos prevenidos por el artículo veinte y nueve de dicha ley

Acto continuo fué dada cuenta y sometido al examen y deliberación del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Corporación Municipal para el corriente año en cumplimiento y á los efectos consignados en el acuerdo tomado por la Corporación en dicho y nueve del actual, disponiendo la providencia que por mi el infrascrito Secretario se diera lectura de dicho proyecto de presupuesto extraordinario, el cual habiendo sido leído por la Comisión permanente del mismo, apareció también informado favorablemente por el Regidor Síndico dando por resultado que los ingresos ascendían á la suma total de treinta mil ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos por los conceptos expresados en la certificación expedida por dicha oficina con fecha veinte y uno inclusive del mismo referente á la liquidación definitiva y cierre del presupuesto del pasado año mil novecientos ocho y los gastos á diez y ocho mil trescientas cuatro pesetas ocho céntimos de las cuales sesenta y nueve pesetas diez y ocho céntimos figuran consignadas en el Capítulo Noveno artículo catorce y las diez y ocho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas noventa céntimos vertidos en el capítulo Primero artículo segundo para sufragar los que se originen por los conceptos que los mismos expresan en virtud de las causas indicadas en el acuerdo antes ~~mencionado~~. Abierta discusión sobre el asunto y en vista de no haberse hecho uso de la palabra por ninguno de los asistentes, ni tampoco formulado protesta ni reclamación en su contra, acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar referido presupuesto extraordinario, disponiendo quedara de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días á fin de que los vecinos que quisieran hacerlo pudieran examinarlo y formular por escrito las observaciones que estimaran oportunas en contra del mismo, cuyo plazo empezaría á contarse desde el siguiente al en que se publique el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para lo cual se remitirá un ejemplar al Pregonero Municipal fijando otro en la tablilla y citado de conformidad y enterado que fue dicho término sin haberse formulado reclamación alguna ó alegación de resultas por el Ayuntamiento las que se presentaren se convoque á la Junta Municipal para la discusión votación y aprobación definitiva del indicado presupuesto extraordinario

Seguidamente fué dada lectura del dictamen emitido y unido con fecha veinte y dos del actual por la Comisión permanente de Matadero y Mercados con motivo de la ampliación propuesta que hace el vecino D. Manuel Barrajo Miranda a la ordenanza municipal establecida sobre los puestos fijos de la Plaza de Mercado, así como los de igual clase que se instalen en los sitios de la vía pública que la Alcaldía designe y vendedores ambulantes solicitando sean resueltas y aclaradas las dudas surgidas con motivo del cobro de derechos y falta de precios unida al expediente sobre los extremos consig-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nados en su dicho escrito. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad y sin discusión aprobarlo en todas y cada una de las partidas que en él propone la comisión, disponiendo que con traslado de dichos particulares se notifique al interesado el acuerdo recaído y que entienda para conocimiento del mismo y efectos que estime procedentes

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento que la instancia dirigida al mismo con fecha veinte y cinco por Doña Dominguez Bayle manifestando de la certificación facultativa expedida en vista por el Médico Titular D. Gregorio Dios, para ausentarse de la comisión permanente de Beneficencia á fin de que por la misma se dictamine y proponga lo que estime procedente acerca de lo solicitado

Examinado el despacho ordinario y á propuesta de la presidencia, acordó por unanimidad el Ayuntamiento autorizar en legal forma al Sr Alcalde para que en su nombre y representación resuelva lo que estime procedente sobre las dudas suscitadas entre los Titulares de Medicina, acerca de la demarcación que debe comprender cada uno de los cuatro distritos en que se divide la población para prestar la asistencia facultativa á las familias que figuran comprendidas en las listas de Beneficencia Municipal, teniendo en cuenta para ello, lo que exprese el contrato, unido á lo que resulte más preciso y conveniente para el mejor cumplimiento del expresado servicio y las necesidades que el mismo reclame

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr Presidente levantó la sesión mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás asistentes de que yo el Secretario certifico = Enmendado = o = mencionado = o = Vale =

Delgado Jos. Morales

Julián Serrano Constantino Marcos

Borrador de Actas de Sesiones de la Comisión Municipal Permanente. Año 1888.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

OFICINA LIQUIDADORA DE CLASES PASIVAS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PLASENCIA

Tomás Fernández
Tomás Sanchez
Pedro Izquierdo
Jose Romero
Fernando V. Cañas
Arsimtirio Mancebo
Vicente Pérez
Mio

Acta de la sesión ordinaria y pública celebrada en la Casa de la Villa de Plasencia siendo
el día 31 de Enero de 1904.

Alcalde Presidente D.	Carlos Delgado	
Teniente	"	Jose Romero Garcia
"	"	Agustin Calle y Calle
Síndico	"	Julian Serrano Romero
"	"	Pedro Izquierdo Perez
Concejal	"	Francisco Morales Arjona
"	"	Fernando Sanchez Cañas Silva
"	"	Angel Delgado Gregorio
"	"	Constantino Marques Hidalgo
"	"	Tomas Sanchez Martin
"	"	Tomas Fernandez Duran

Por medio anuncios
en el empedrado de
la calle Valdegamas

las cinco de la tarde del dia treinta y uno de Enero de mil nove-
cientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la mis-
ma bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Carlos Delgado, los
Sres Concejales del Muy Ilt. Ayuntamiento que al mar-
gen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria y
pública correspondiente al dia de la fecha

Abierta la sesión por la Pre-
sidencia en virtud de haber comparecido número suficiente
para poder tomar acuerdo, y dentro de hallarse en la
orden procedió á dar lectura integra en alta voz del acta
de la sesión anterior, ó sea, la correspondiente á la de la ordi-
naria y pública celebrada el dia veinte y siete siendo aprobada
por unanimidad

Ordenado al mismo por la Presidencia dar cuenta del
despacho ordinario, se dió por la relación de jornales que
durante la semana se habian invertido en las obras reali-
zadas por administración para reparar el empedrado
de la calle de Valdegamas, siendo aprobada por unanimi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dad, disponiendo que su importe de setenta y seis pesetas cincuenta céntimos fuera abonado con cargo al capítulo correspondiente

Acto seguido fué dada lectura de la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de febrero próximo y anteriores, autorizada por los Sres Alcalde y Interventor, en la siguiente forma. Capítulo Primero Gastos del Ayuntamiento mil setecientas pesetas cuatrocientos céntimos. Capítulo segundo Policía de Seguridad novecientas doce pesetas noventa y dos céntimos. Capítulo Tercero Policía Urbana y Rural dos mil trescientas y tres pesetas setenta y cinco céntimos. Capítulo cuarto Instrucción Pública cuatrocientas noventa y seis pesetas cincuenta céntimos. Capítulo Quinto Beneficencia mil trescientas y seis pesetas setenta y cinco céntimos. Capítulo Sexto Obras Públicas novecientas diez pesetas. Capítulo Septimo Imposiciones Públicas mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos. Capítulo Octavo Montes Treinta y ocho pesetas dos céntimos Capítulo Noveno Cargas ochocientas noventa pesetas siete céntimos Capítulo Decimo Obras de nueva construcción mil quinientas pesetas. Capítulo Undecimo Imprevistos doscientas setenta y cuatro pesetas cien y seis céntimos Total once mil doscientas setenta pesetas cincuenta y nueve céntimos. En cuya vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar expresada distribución de fondos disponiendo se remita copia de la misma al Sr Gobernador Civil de la provincia segun está prevenido

Posteriormente fué dada lectura del dictamen emitido y suscrito por la Comisión permanente de Beneficencia en fecha veinte y cinco del actual, en cumplimiento de lo que expresa el segundo particular que comprende el acuerdo tomado en la sesión ordinaria y pública celebrada el día veinte y cuatro de Noviembre del pasado año, cuyo dictamen aprueba consignado en el expediente origen del mismo. Enterado el Ayuntamiento de todas y cada

Jaime Antich Alcalde. Antonio de Fondos.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

una de las consideraciones tenidas en cuenta por la Comisión, así como los fundamentos alegados por aquella, acordó por unanimidad y sin discusión aprobar en todas sus partes mencionado dictamen, y por consiguiente los pactos tenidos que en el se proponen los cuales serán desde luego considerados como parte integrante de las bases que en fecha veinte y ocho de junio de mil novecientos dos figuran en el expediente formado para proveer al principio de su creación la plaza de farmacéutico titular del Municipio que hoy se encuentra vacante interinamente en virtud de haberse declarado nulo el contrato por las causas determinadas en el primer punto del acuerdo de veinte y cuatro de Noviembre del año último, disponiendo que dicha plaza se provea en propiedad y con carácter de tiempo mediante concurso público, anunciando por término de treinta días para la presentación de solicitudes, entendiendo si contare con aquel, desde el siguiente al en que se aprueba el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia el oportuno anuncio, expresando la dotación de reales anejos á dicho cargo, cantidad acordada para remuneración de los mismos y cuantos datos y antecedentes sean necesarios para ello, á las disposiciones vigentes aplicables al caso, comunicando á la Junta de Gobierno y Patronato el acuerdo recaído dentro del término que señala el artículo treinta y cinco del Reglamento del cuerpo, con expresión de los motivos que produjeron la vacante y nombre del Practicante que venía desempeñando el cargo de Titular, en cumplimiento y á los efectos prevenido por citado artículo

Acto continuo acordó por unanimidad el siguiente que el día de Febrero próximo venidero día de las Candelas asista la Corporación en cuerpo de Sociedad acompañada de los empleados de Secretaría, Depositaría y Contaduría á la función religiosa que ha de tener lugar en la S. I. C. por ser dicho día de los llamados de tabla, dispo-

Acto continuo se leyó el siguiente oficio en cumplimiento del acuerdo de los Señores Comisionados,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

viendo se adquieran los otros necesarios para un servicio sano
que contribuya a tableada de antejeos, abonando en im
porte con cargo al capítulo correspondiente, comunicando
este acuerdo al Sr. Presidente del Patio Labelado a los efectos
que procedan

Terminado el despacho ordinario, acordó por unanimi
dad el siguiente informe en legal forma al Sr. Alcal
calde para que designe el médico que haya de exa
par las habitaciones que existan en el edificio en que se
encuentra instalado el Depósito Municipal con la obliga
ción de que la familia del mismo se encargue del aseo y
limpieza de aquel y el entierrado de la vigilancia noctur
na de los detenidos, toda vez que el que venía desempeñan
do dichas funciones había renunciado el cargo

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente
levantó la sesión mandando extender la presente acta
con el fin de firmarla en unión de los demás Sres. asisten
tes de que yo el Secretario certifico.

Delgado

Jo. Morales

Constantino Marque

Julian Serrano

Tomás Fernandez

Tomás Lantuer

Pedro Izquierdo

Leon Romero

Fernando A. Ocaña

Angel Delgado
Ayuntamiento

Vicente Gómez
Trío

ES 10148 AMP 01.01.01.001

OFICINA LIQUIDADORA DE ELECCIONES MUNICIPALES
PRESENCIA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PLASENCIA

Acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1909, reglamentaria del T.

Alcalde Pdte. D. Carlos Delgado.
Concejales D. Estanislao Calle y Calle
" " Julián Serrano Romero
" " Pedro Joaquín de Tovar
" " Constantino Marcos
" " Roman Fernandez Duran

En la ciudad de Plasencia siendo las once del día cuatro de febrero de mil novecientos nueve, se reunieron en las casas consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los Señores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Delgado con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día siete que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número suficiente para tomar acuerdo

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y el Secretario dio cuenta de la orden del día siendo la primera, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el día treinta y uno de Enero último, la cual fue aprobada por unanimidad

Ordenado acto seguido por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó este por dos relaciones de jornales y materiales invertidos durante la semana en las obras realizadas por administración para reparar el mal estado público, así como las calles de Valdeguareas y Atalaya, siendo aprobadas por unanimidad, disponiendo que los importes de cincuenta y seis y treinta y tres pesetas respectivamente á que las mismas ascienden fueran abonadas con cargo á los capítulos correspondientes

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento dar por notificado y quedar á su vez enterado del contenido de la comunicación número doscientos ochenta y siete fecha primero del actual dirigida á la Alcaldía por la Administración de Hacienda de la provincia trasladando lo resuelto por la Dirección General de Contribuciones

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Impuestos y Rentas, en virtud de las dos instancias dirigidas al Excmo. Ministro de Hacienda por el Ayuntamiento y la otra por varios vecinos y comerciantes de esta Localidad solicitando que previos los informes necesarios se ordenara á las oficinas de Hacienda de la provincia que en cuantos casos se sometieran á su conocimiento obligue al arrendatario de tabacos de esta población á respetar y cumplir la cláusula sexta del contrato concediendo de valor cuanto se haya hecho ó se haga en lo sucesivo en contra de lo que en la misma se establece, por cuya resolución se acordó denegar las referidas instancias por los fundamentos que contiene citada comunicación, disponiendo que por la Alcaldía se practiquen las gestiones necesarias para averiguar y sumistren los datos que autorizaron en la segunda instancia á fin de que se les notifique la mencionada resolución toda vez que no se especifican y hecho que sea se remita al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia las certificaciones que acrediten las fechas en que se notificó á los solicitantes referida resolución regular clara

Por último acordó por unanimidad el Ayuntamiento denegar la petición formulada por el vecino Maximiliano Iglesias en su instancia fecha primero del actual referente á que se declare incluible en la lista de Beneficencia Municipal, fundando para ello en que el interesado no reune los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para poder disfrutar de los beneficios que las mismas conceden á los pobres de solemnidad, toda vez que aparece con bienes propios arrellanados pagando contribución por ellos, disponiendo se notifique que el solicitante en legal forma el acuerdo recaido para su conocimiento y efectos que estime procedentes.

Acto continuo fué dada lectura de la instancia fecha ocho de los corrientes suscrita por el vecino Juan Martín

Se acordó anular la petición del Maximiliano Iglesias por no reunir las condiciones exigidas en las listas de Beneficencia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Oficina liquidadora de derechos reales
Palencia

Ayuntamiento Constitucional
Palenzuela

Dn Juan Martín Barrio
un prado de
un Huerto Maza con Tapia
un Horno Tejar

Dn Pedro de Mercado.
Dn Tomás
Mar de

Decano solicitando le fueran concedidos treinta y cinco metros de terreno en el sitio denominado Valdeo fuente Tenera, lindante con el camino vecinal de Malpartida al objeto de edificar un horno-tejar. Tomada en consideración dicha instancia hizo uso de la palabra el Sr Fernandez Decano proponiendo fuera desestimada la petición por no saber si el terreno solicitado pertenecía al Municipio. Declarado suficientemente discutido el asunto por la Presidencia en virtud de no hacer de la palabra ningun otro Sr Concejal, le sometió á votación tomando parte en ella todos los asistentes, la que verificada en forma nominal dió por resultado que los Sres Calle, Serrano, Izquierdo, Marcos y Presidente lo hicieron en el sentido de acceder á lo solicitado y el Sr Fernandez Decano negativamente, quedando en consecuencia acordado por mayoría de cinco votos contra uno conceder al peticionario Juan Martín Decano treinta y cinco metros de terreno en el sitio designado por el mismo para la edificación de un horno tejar, disponiendo se le notifique el acuerdo recaido para su conocimiento y efectos oportunos

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación Municipal durante el mes de Enero último formado por la Secretaría en cumplimiento de lo que dispone la ley municipal, ordenando fuera remitido al Sr Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial á los efectos procedentes

Terminado el despacho ordinario acordó por unanimidad el Ayuntamiento designar á los Concejales D. Pedro Izquierdo y D. Tomas Fernandez para que como Individuos de la Comisión permanente de Matadero y Mercados y teniendo en cuenta el número de cuentas y puestos que figuraban en la tarifa de precios del expediente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pronuncian á favor de los que correspondan á cada una de las distintas clases que en aquella se señalan, á fin de que tanto el amanuense como los ordenadores repartan á que alcance respecto de la cantidad que el primero debe percibir y los últimos retribuir por los puntos que utilicen para la cuenta de los artículos y objetos de su industria

Ultimamente el Sr. Fernandez Duran rogó á la Presidencia tuviera la bondad de manifestar lo que hubiese de cierto acerca de los hechos consignados en un artículo que con visto por D. Francisco Gomez, aparecia publicado en el periódico local denominado "Regional" contestando de aquella que la Alcaldia aprobaba el contenido de dicho artículo, pero que por su parte estaba satisfecho de los Inspectores Municipales puesto que hasta la fecha no habia recibido queja alguna en contra de los mismos que directa é indirectamente pudiera tener relación con los hechos expresados en referido artículo, pues en otro caso desde luego hubiera adoptado la resolución que estimara justa y procedente

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr Presidente levantó la sesión mandando estender la presente acta con el fin de firmarla en unión de los demás Sres asistentes de que yo el Secretario certifico.

El Delegado — Constantino Aparicio

Julian Serrano

Tomás Fernandez

Pedro Izquierdo

El Secretario Interino

Vicente Gómez

Rio

Ayuntamiento de Manzanares
Archivo Municipal

ES 10148 AMP 01.01.01.001

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES PLASENCIA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

Acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 1909, supletoria del 14

En la ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del día diez y seis de febrero de mil novecientos nueve, se reunieron en las casas consistoriales de la misma de la misma que en primera convocatoria y citación al efecto los Sres Señores del Muy Ilre y N Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Carlos Delgado con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día catorce del actual que no pudo tener efecto á consecuencia de que en el mismo día y hora se celebraba el sorteo de los mozos sujetos al servicio militar en el reemplazo del corriente año según dispone la vigente ley de reclutamiento mayo acto no podía suspenderse más que en el caso y para el objeto determinado por la misma

Alcalde	Sr	D. Carlos Delgado
Teniente	"	D. José Romero Garcia
"	"	Augustín Calle y Calle
Síndico	"	Julian Serrano Alvero
"	"	Pedro Izquierdo Perez
Concejal	"	Constantino Marcos

Abierta la sesión por la Presidencia y de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 de la vigente ley municipal se procedió á dar lectura íntegra en alta voz del acta de la sesión anterior, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el día nueve siendo aprobada por unanimidad

Ordenado en seguida por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario se empezó por dos relaciones de jornales y materiales que durante la semana anterior se habían invertido en las obras realizadas por administración para reparar las calles del Salvador y Carretas la una y en la reparación del retrete de la Casa Audiencia la otra, siendo aprobadas por unanimidad y disponiendo que las sumas de cuarenta y cuatro y treinta y tres pesetas respectivamente á que las mismas ascendían fueran abonadas con cargo á los capítulos correspondientes

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento

Monedas para reparación de aceras
Reparación de calles y retrete en Audiencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

quedar enterado de la circular de la Delegación de Hacienda de la provincia fecha ocho de los corrientes inserta en el Boletín Oficial número treinta y cinco correspondiente al día diez y vuelto á los Sres Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos dueños de los Montes á cargo del Patrimonio de Navarra para que durante el presente mes vean tan aquella obtengan las propuestas de aprovechamientos que pretendan celebrar en el año forestal de mil novecientos nueve á mil novecientos diez, disponiendo, á este fin de la comisión especial de Montes, emita cuanto antes el dictamen sobre dicho asunto que se la tiene encomendado, á fin de poder cumplir referido servicio dentro del termino señalado para de este modo evitar toda clase de responsabilidades

Leída á continuación la citada fecha que fue presentada por el vecino Manuel Nevas, el Ayuntamiento una vez enterado de su contenido, acordó por unanimidad acceder á lo solicitado y por consiguiente adicionar un nombre á la lista de Beneficencia Municipal del corriente año á fin de que gratuitamente se le preste la asistencia facultativa y el suministro de medicinas toda vez que además de existir durante dicho interesado unos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para disfrutar de mencionados beneficios, dispuniendo se haga saber así al solicitante al propio tiempo que á los Titulares de Medicina y Farmacia para conocimiento de todos ellos

Pasan los acuerdos de pedroso a los Alcaldes de la Merindad de Estella.

En este momento penetraron en el salon el Concejal D. Constantino Marque

Terminado el despacho ordinario hizo uso de la palabra el Sr. Romero Garcia proponiendo al Ayuntamiento acordara quitar los arcos que existen en la Plaza de la Reina Victoria por el mal estado en que se encontraban varios de ellos, autorizando al Sr Alcalde para que aquellos que puedan ser utilizados los coloque en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

punto que considere más conveniente. Abierta discusión sobre el asunto hizo uso de la palabra el Sr Marqués rogando al Ayuntamiento desestimara la proposición del Sr Romero, toda vez que consideraba dicha medida de poco vista de todo fundamento, máxime si se tenía en cuenta que, además de adornar la Plaza resultan para descanso de las personas que por su estado y condiciones no podían utilizar otra clase de asientos, aparte que de llevarlo á cabo, la desaparición y traslado de materiales originarían gastos al Municipio sin obtener beneficio alguno, por tanto era de parecer que en lugar de suprimir los asientos se cambiasen aquellos que lo necesiten, una vez que el corte no se realizara. Debatido suficientemente dicho asunto por la Presidencia, en vista de no usar de la palabra ninguno otro de los asistentes, sometió á votación lo propuesto por el Sr Romero, tomando parte en ella todos los vecinos la que se verificó nominalmente dió por resultado que los Sres Romero Faria, Serrano Vecino, Marqués de Veer y Presidente lo hicieron á favor de lo propuesto por el primero de dichos individuos y los Sres Calle Calle y Marqués Pidalgo en contra quedando por consiguiente acordado por cuatro contra dos lo propuesto por el Sr Romero Faria sobre desaparición y traslado de los asientos que en la Plaza de la Reina Victoria existían

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr Presidente levantó la sesión mandando extender la presente acta para fijarla en sitio de los demás asistentes de que yo el Secretario certifico

El Delegado — Constantino Marqués
Julián Serrano — Agustín Calle
Pedro Romero — Jose Romero

Vicente Gómez
Fio

Acta de la sesión ordinaria y pública celebrada el día 23 de febrero de 1909 suplentoria del 21

Alcalde Presidente	D.	Carlos Delgado
Teniente	"	José Romero Garcia
"	"	Primitivo Hermelo Fidalgo
Suplente	"	Julian Serrano Alvarez
Concejal	"	Angel Delgado Gregorio
"	"	Tomas Sanchez Martin
"	"	Roman Fernandez Duran

En la ciudad de Mansilla siendo la hora de las once del dia veinte y tres de febrero de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citacion del efecto los Sres Concejales del Ilmo Sr. Alcalde D. Carlos Delgado con el fin de celebrar la sesion ordinaria y pública correspondiente al dia veinte y uno que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número suficiente para poder tomar acuerdo

Abierta la sesión por la Presidencia y el infrascrito Secretario de orden de la misma leyó en alta voz el acta de la anterior sesión, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el dia diez y seis siendo aprobada por unanimidad

Ordenado á seguido por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó por dos relaciones de jornales y materiales que durante la semana anterior habian sido invertidos en las obras verificadas por administracion para reparar el tejado de la Casa Consistorial y la calle de Santa Ana importando la primera treinta y ocho pesetas y la segunda treinta y tres pesetas siendo aprobadas por unanimidad disponiendo que dichas cantidades fueran abonadas con cargo á los capitulos correspondientes

Acto seguido fué dada cuenta de la circular del Sr Gobernador Civil de la provincia, sobre estadística municipal inserta en el Boletin Oficial del dia veinte del presente mes. Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los Reales Decretos fechas diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y uno y quince de Enero de mil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

OFICINA LIQUIDADORA DE CLASES PASIVAS
PLASENCIA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PLASENCIA

inmediato tres y con el fin de poder cumplir el precepto re-
clamado por dicha Autoridad, según disponen los artículos
concordantes al caso, acordó por unanimidad los puntos
que siguen: 1º Primero: Adquirir con cargo al presupuesto
municipal, tinta de escribir contra la oficial en cantidad
suficiente para la cumplimentación de todos los indicados
que pertenecientes a las familias incluidas en la lista de
Beneficencia municipal no lo estuvieren, así como igual-
mente para la verificación de aquellos otros que apa-
rezcan de nuevo, debiendo ajustarse a los Modelos Estatales
toda vez que dichas operaciones deben verificarse en épocas
normales dos veces al año, una vez en primavera y otra
en otoño siguiendo instrucciones en legal forma al Sr. Alcalde para
que haga el pedido de tubos si bien atendiendose para
verificarlo en cuanto a la cantidad a los datos que le facili-
ten los titulares, toda vez que por razón del cargo, son los
que pueden saber, ino con exactitud lo más aproximada-
mente posible, el número de los que se necesitan para llevar
a cabo dichas operaciones en las familias de beneficencia, pro-
curando hacer el pedido directamente al Instituto de Previ-
sión del Estado, conocido por el nombre de Alfonso Doce,
al objeto de evitar los trámites y requisitos que inevitable-
mente tienen que llevarse a la formula por conducto de la Ju-
risdicción aparte de que este medio tiene la ventaja de
recibir antes la semana y no exponerla a las multiples contin-
gencias que pudiera sufrir por el consiguiente retraso y Ter-
cero Que se recuerde a todos los vecinos acordados por medio
de bando publicado en los sitios de costumbre fijandole despues
en la tablilla de anuncios la obligación que tienen de cum-
plir lo prevenido por citadas disposiciones en cuanto a va-
cunación y revacunación, requiriendo al propio tiem-
po a los padres, tutores o encargados para que en el termi-
no de ocho contados desde el siguiente día al de la fe-
cha en que se publique aquel presenten en la Alcaldía
la oportuna certificación facultativa que acredite que los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

individuos de su familia ó confiados á su custodia con
prendidos en la edad de diez á veinte años, han sido va
cunados y revacunados, bajo apercibimiento que de no
hacerlo así, se les exigirá las responsabilidades en que ha
brían incurrido por incumplimiento de lo mandado.

Seguidamente acordó por unanimidad el Ayuntamien
to quedar enterado de la comunicación pasada á la Cá
caldía por el Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha
dieciséis del actual en la que además de trasladar otra que la
Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos Titula
res le dirigió en donde de igual modo ordena también el exac
to cumplimiento de lo consignado en la última, y por
consiguiente dejar sin efecto el acuerdo tomado con
fecha treinta y uno de Enero último sobre anuncio y pro
visión de la Titular de Farmacia de este Municipio, dis
poniendo que referida comunicación pase con el expedien
te de su referencia y el que este á la comisión para que
emita dictamen y proponga lo que estime procedente al objeto de resol
ver después en definitiva por virtud del resultado que
obtenga, comunicando el acuerdo recaído á la Superiori
dad para conocimiento de la misma á los que les
interesa de cuyo de recibo

Acto continuo acordó por unanimidad el Ayuntamien
to aprobar el dictamen emitido y recaído con fecha siete
por la comisión especial de Montes compuesto de la pro
puesta de aprovechamientos de la dehesa boyal de
Valcorchero para el año forestal de mil novecientos cuare
ta mil novecientos cinco, disponiendo se celebre de la Sección
facultativa de Montes de la provincia por conducto del Se
Delegado de Hacienda, su inclusión en el plan general que
ha de formar para referido año forestal, á cuyo fin se remi
tirán á superioridad copia de la propuesta y docu
mentos necesarios según previene en su circular fecha ocho
de los corrientes inserta en el Boletín del día diez

Montes. Propuesta de aprovechamientos. Boletín

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Seguidamente fué dada cuenta del acuerdo tomado por la Junta Municipal en la sesión extraordinaria y pública celebrada el día anterior y que aprobando el presupuesto extraordinario formado para el corriente año, con el fin de conseguir las cantidades necesarias para poder satisfacer los gastos que originasen las reformas indispensables en el mencionado de la Corporación Municipal y que se expresan. En cuanto el Ayuntamiento teniendo en cuenta las razones y fundamentos que motivaron la formación de dicho presupuesto extraordinario sobre todo en lo que hace referencia á la ejecución de las obras en la cañería pública para cortar y confirmar los temores abrigados por el mucho Ayuntamiento sobre el hecho casi probable de quedar sin agua la población acordó por unanimidad los particulares siguientes Primero Declarar de extraordinaria necesidad y urgencia la realización de las obras de la cañería pública propuestas por dicho empleado, toda vez que por circunstancias imprevistas, era imposible hacer desaparecer los obstáculos que desde un principio existían en la cañería, nacidos de los defectos de construcción de la misma que á simple vista se notan, los males han ido en aumento por el trascurso de los años, haciendo en la actualidad no solo que el caudal de agua que llega á la población sea insuficiente para las necesidades más apremiantes de la vida; sino también que pueda tener confirmación el peligro inminente que amenaza á la Ciudad de verse privada de agua en la época de verano, cuyo hecho podría dar origen á un conflicto de orden público, por lo cual mandó mayor necesidad la existencia efecto de los rayos de la estación, merced á que de presentarse alguna enfermedad infecto-contagiosa á consecuencia de los hechos alegados por los Médicos de la población tanto Titulares como libres. Segundo Que el único medio factible á juicio de la Corporación para obviar los inconvenientes y temores expresados anteriormente

Presupuesto Extraordinario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no era otro que valorar las obras propuestas con la pre
mura y rapidez que las circunstancias exigen, á fin de
que no quedara otro remedio que interceptar la canali
zación de agua por la carretera, tubería efecto antes de la epoca
de verano, para de este modo ver si se lograba conseguir
que la población quedara sin agua, debido á que las llu
vias de primavera aumentasen el caudal de algunos de
los pocos manantiales, que afluyen á la cañería despues
del tramo objeto de reparación, siempre que aquellas se rea
licen en cuanto á fin de ganar el mayor
tiempo posible por las causas anteriormente dichas y de
conformidad con lo que determina el artículo cuarenta
y dos de la Instrucción vigente sobre contratos provinciales
y municipales fecha veinte y cuatro de Enero de mil novecien
tos cinco, se solicite del Sr Gobernador Civil de la provincia de
dare dichas obras exceptuadas del requisito de subasta y con
curso, como comprendidas en el caso sexto del artículo cuaren
ta y uno, toda vez que el coste de las mismas es inferior de la
cantidad expresada en el caso primero para poderlas ve
rificar sin necesidad de dichos requisitos á cuyo fin se re
mitiria á dicha Autoridad el expediente original y queda
do en Secretaria copia del mismo

Acto seguido fué dada cuenta de la instancia fecha
veinte del actual dirigida al Ayuntamiento por el vecino
Pedro Barbero en solicitud de que le fuera concedido un pe
dazo de terreno al sitio denominado Valdio de Santa Ba
rea para construir un horno-tejar. Interesado el Ayun
tamiento, la proveyera acordó dictaminar el asunto en
virtud de haber manifestado el Sr Gobernador Civil se des
timara dicha petición por ignorarse si el terreno pertene
ce ó nó al Municipio y constando solamente dió
por resultado que los Sres Romero, Hernandez, Serrano, Del
gado, Sanchez y Presidente lo hicieron en el sentido de
acceder á lo solicitado y el Sr Gobernador Civil negativa
mente, quedando por consiguiente acordado por mayoría

Concedan á Pedro Barbero un pe
dazo de terreno para construir un horno-tejar.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de su voto contra uno, corresponde al vecino de Peñas Blancas el pedazo de terreno en el sitio y para el objeto indicado en la dicha instancia, siempre que no cause perjuicios ni en los caminos públicos ni en propiedades particulares disponiendo se notifique este acuerdo al interesado para conocimiento del mismo

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento denegar la petición formulada por el vecino Adriano Bonachera en instancia fecha veinte y tres veinte á que se le permita sacar piedra para construcción de la cantera que existe junto á la cantera denominada de Callejo, fundando para ello en que esta cantera es una de las señaladas por obras públicas para la extracción de mozos destinados á la conservación de las carreteras del Estado que existen en el termino, disponiendo se notifique este acuerdo al interesado para conocimiento del mismo

Examinado el despacho ordinario y á propuesta de los Tres Vocales Jurados, Delgado Gregorio y Sanchez Martin acordó por unanimidad el Ayuntamiento dirigir instancia al Sr Delegado de Hacienda de la provincia, solicitando de dicha Autoridad manifieste si para y terminantemente con caracter general si la condicion veinte y cinco del pliego que rigió de base para el actual contrato de arriendo del impuesto de consumos, es ó no valida, en vista de no haberse solicitado en subasta por ninguna de las dos partes contratantes para en virtud de la resolucion que recaiga poder acordar lo que se estime procedente disponiendo se lleve esta certificacion de este particular al expediente respectivo, para su cumplimiento en el fin de que cuenta en el mismo los debidos efectos

Asimismo y á peticion del Sr Delgado Gregorio, acordó por unanimidad el Ayuntamiento que el Sr Alcalde Presidente interese del Representante en Cortes haga las gestiones necesarias encaminadas á que lo antes posible

Acuerdo en el Ayuntamiento de Bonachera de 25 del pliego de condiciones para el arriendo de los consumos.

Se gestiona se vea en Cortes la condicion 25 del pliego de consumos.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ralga á subasta la construcción de la carretera de esta
Ciudad á la Albuera; toda vez que aparte de los gran
des beneficios que con ello obtendría la población sería
uno de los medios más positivos y prácticos para reme
diar en parte la crisis que atraviesa la clase obrera de
la comarca, fundando en que dicha carretera
es una de las que figuran comprendidas entre
las que deben salir á subasta en el presente año.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr Pre
sidente levantó la sesión mandando extender la presente
acta con el fin de firmarla en unión de los demás asistentes
de que yo el Secretario certifico = Entre líneas = y sin = Enmendado = no =
Vale =

Delgado Julián Serrano

Tomás Fernández

Tomás Lantuer

Jose Romero

Fernando L. Ocaña

Angel Delgado
Gregorio

Primitivo Ramírez

Vicente Fernández
Viño

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de Marzo de 1904 supletoria de la del 23 de Febrero.

En la Ciudad de Alcuéscar siendo la hora de las once del día dos de Marzo de mil novecientos cua tro, se reunieron en las casas consistoriales de la misma, previa convocatoria y citación al efecto bajo la presidencia del Sr Alcalde de D. Carlos Delgado los Sres los ejidales del Muy Ilº Sr y D. Ayuntamiento anotados al margen, con el fin de celebrar la sesión

Alcalde Pdte	D.	Carlos Delgado
Teniente	"	Jose Romero García
"	"	Agustín Calle Calle
Síndico	"	Julián Serrano Romero
"	"	Pedro Izquierdo Perez
Concejal	"	Francisco Morales Grajera
"	"	Fernando Sanchez Ocaña
"	"	Angel Delgado Gregorio
"	"	Tomas Fernandez Duran

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pública ordenanza correspondiente al día veinte y ocho de febrero último que no pudo tener efecto en indicada fecha por falta de número bastante para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por la Presidencia y el Secretario dio su orden, dió integra lectura en alta voz del acta de la última sesión, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el día veinte y tres de febrero, siendo aprobada por unanimidad

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del siguiente ordenanza, se empezó esta por la relación de jornales y materiales invertidos durante la semana anterior en las obras realizadas por administración para reparar la carretera Nacional, siendo aprobada por unanimidad, disponiendo que su importe de cuarenta y cinco pesetas fuera formalizado con cargo al capítulo correspondiente

Acto seguido fué dada lectura de la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes actual y anteriores, acordadas por el Ayuntamiento, la cual estaba autorizada por los Sres Alcalde y Interventor en la siguiente forma Capítulo Primero Cortes del Ayuntamiento mil setecientas pesetas cincuenta céntimos Capítulo Segundo Policía de Seguridad mil cuatrocientas doce pesetas cincuenta y dos céntimos Capítulo Tercero Policía Urbana y Rural dos mil treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos Capítulo Cuarto Instrucción Pública catorce mil cuatrocientas noventa y seis pesetas cincuenta céntimos Capítulo Quinto Beneficencia mil treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos Capítulo Sexto Obras Públicas novecientas diez pesetas Capítulo Séptimo Conservación Pública mil novecientas setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos Capítulo Octavo Montes Treinta y ocho pesetas dos céntimos Capítulo Noveno Cargas ochocientas noventa pesetas cincuenta céntimos Capítulo Décimo Obras de nueva construcción mil

Formales del acta de la sesión.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

quinientas pesetas (capítulo VI del mismo impuesto) doscientas setenta y cuatro pesetas diez y siete céntimos (total once mil doscientas setenta pesetas cincuenta y nueve céntimos. En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar referida distribución de fondos, disponiendo se remita copia de la misma al Sr. Gobernador Civil de la provincia a quien está provocado

Posteriormente acordó por unanimidad el Ayuntamiento designar á los Sres Alcalde y Concejal D. Pedro Barquero para que en concepto de Comisión especial y auxiliados del Maestro de Obras Municipales reconozcan el sitio designado por la viuda Clotilde Fabián en su instancia fecha veinte y ocho de febrero último, proponiendo después lo que estimen procedente acerca de lo solicitado por dicha interesada

Así mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por el vecindario en nota fecha D. Serapio Saludo Pano, en instancia fecha veinte y seis de febrero y por consecuencia autorizarle en legal forma para que por su cuenta realice las obras necesarias con el fin de variar la toma de agua del caño particular que se encuentra establecido en la casa de su propiedad señalada con el número veinte y siete de la calle del Pilar que da la fontanilla, siempre que con ellas no se cause perjuicios á la carrera general ni á ninguna otra de las que conducen el agua tanto á los caños públicos como particulares debiendo trasladar la nueva toma en el sitio que señale el Maestro fontanero así como igualmente ejecutar las obras bajo la inspección y vigilancia de dicho empleado, á cuyo fin se hará saber así al vecino cuando se le notifique el acuerdo recaído interesando del mismo ponga en conocimiento de la Alcaldía la fecha en que ha de dar principio á la ejecución de las obras

En este momento y con la venia de la Presidencia se retira del salón el Concejal D. Julián Serano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Por último acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación Municipal durante el mes de febrero último, formado por la Secretaría en cumplimiento de lo que dispone la ley municipal ordenando fuera remitido al Sr Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial á los efectos procedentes

Terminado el despacho oficioso y á petición del Sr Romero Garcia, acordó por unanimidad el Ayuntamiento requerir nuevamente al Concejal D Tomas Pardo para que en el término de ocho días manifieste el nombre del perito agrónomo designado por su parte para justipreciar y valorar la parcela de terreno que la Corporación acordó en sesión y acta de Octubre del pasado año ceder al también Concejal D. Feliciano Serrano toda vez que aparece de haber sido requerido para ese dicho objeto con fecha veinte y dos de Enero último no lo había verificado, previniéndole que de no hacerlo así dentro del plazo que antes se expresa, se entenderá que renuncia á nombrar por su parte mencionado perito agrónomo, puesto que de otro modo no podría cumplimentarse lo ordenado por el Sr Gobernador Civil en comunicación fecha diez y ocho de Diciembre del pasado año con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Sr Fernandez Duran contra el acuerdo antes referido, disponiendo se llevara certificación de este particular al expediente de su referencia para su cumplimiento á la vez que resolviera en el mismo los debidos efectos

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento consignar en acta un voto de gracias para el Representante en Cortes del Distrito Excmo Sr Duque de Bailen por el interés y celo que ha desplegado para la consecución del folleto en la autorización para roturar y cultivar parte de la dehesa Boyal, toda vez que dicha petición se formuló independientemente de la proposición

Leyose y aprobose el acta de la sesión anterior

Seguidamente el Concejal Sr. Fernandez Duran manifestó que como Concejal de la Corporación municipal de esta Villa se adhería al voto de gracias propuesto por el Sr. Alcalde en favor del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de distintas solicitadas para el año [illegible] de mil ochocientos ochenta y nueve.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión mandando extender la presente acta con el fin de firmarla en unión de los demás asistentes de que yo el Secretario certifico.

El Delegado — José Morales

Julián Serrano

Tomás Fernández — José Romero

Agricultor Calle

Arcadio Benedicto — Angel Delgado Gregorio

Vicente Sánchez
Tejero

Acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 4 de Marzo de 1889 reglamentaria del T.

Alcalde Presidente D. Carlos Delgado

Teniente " Agustín Calle Calle

Síndico " Julián Serrano Moreno

Concejal " Fernando Sánchez Ocaña

" " Tomás Fernández Duran

En la ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del día cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa, se reunieron en las casas consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto bajo la Presidencia del 1er Alcalde D. Carlos Delgado los Sres Concejales del Muy N. L y B Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día siete que no pudo tener lugar en aquel día á la hora señalada para las sesiones

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ordenanza el acto de encontrarse reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria y pública para la clasificación y declaración de validador en conformidad con lo dispuesto por el artículo noventa y uno de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo

Abierta la sesión por la presidencia y en el extracto de su orden procedé á dar lectura entegra en alta voz del acta de la anterior sesión, ó sea, la correspondiente á la de la ordinaria y pública celebrada el día dos siendo aprobada por unanimidad

Ordenado á mismo por la presidencia dar cuenta del despacho ordinario se empezó este por dos relaciones de jornales y materiales que durante la semana anterior habían sido invertidos en las obras realizadas por administración para reparar la Casa Ayuntamiento y los caños de San Nicolás importando la primera cincuenta y siete pesetas y la segunda treinta y seis, siendo aprobadas por unanimidad disponiendo que las respectivas importes fueran abonados con cargo á los capítulos correspondientes

Seguidamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado de la comunicación fecha seis del corriente mes dirigida á la Alcaldía por el Ayudante de la segunda sección Facultativa de Montes de la Administración trasladando otra de la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas fecha cuatro y siete de febrero último pasada á la Delegación de Hacienda de la provincia por la que se concede al Ayuntamiento la autorización solicitada para roturar en el corriente año forestal doscientas hectáreas de terreno en la dehesa boyal titulada "Valdecharco" dando principio á dicha autorización previo señalamiento y entrega del terreno que practicará el Ayudante de la sección correspondiente, así como la tasación del mismo, toda vez que nada podía acordarse mientras no tengan lugar dichas operaciones

Don Nicolás Pº Cano
de Casalarreina
San Nicolás.

Autorizo su roturación
Hectáreas de terreno en
Bosque del de Valdecharco.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del Sr. Fernández Duran y Requerimiento que por

10

regun ordenada Diversión general antes expresada

Acto continuo se dió lectura de la comunicación que en igual fecha dirigía al Sr. Alcalde el Concejal D. Ramón Fernández Duran contestando al requerimiento que se le había hecho para que manifestara el perito agrónomo que hubiera designado por su parte á fin de que en unión del nombrado por el Ayuntamiento informaran sobre los extremos ordenados por el Sr. Gobernador Civil de la provincia con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Sr. Fernández Duran respecto del acuerdo de la Corporación concediendo única parcela de terreno al vecino y también Concejal D. Julián Serrano, manifestando en referida comunicación ser imposible en absoluto hacer la designación de citado perito por no existir en esta Ciudad ninguno otro de dicha clase más que el nombrado por parte del Ayuntamiento Don Faustino Amador Lopez al que recusaba expresamente por ser con el cargo de Depositario de fondos municipales, lo cual le colocaba en situación de estrecha dependencia respecto del Ayuntamiento inhabilitandole en justicia para desempeñar el cargo, además de que, no pagando dicho individuo la contribución industrial correspondiente al ejercicio de la profesión de perito agrónomo carecía legalmente de derecho para desempeñar comisiones propias de la misma, agregando después la Presidencia que según aparecía de las diligencias practicadas resultaba que al notificar á requerido D. Faustino Amador el nombramiento de perito hecho á su favor por parte del Ayuntamiento para entender en el asunto antes indicado y requerirle á fin con para que manifestara si le aceptaba ó no, se excusó en el acto de aceptarle fundado en las mismas causas alegadas por el Sr. Fernández Duran para recusarle, por tanto debía el Ayuntamiento acordar lo que estimara procedente, toda vez que no existiendo en la población más peritos agrónomos mal podía cumplirse lo ordenado por el Sr. Gobernador Civil en su comunicación fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos ocho. Enterado el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES
PLASENCIA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PLASENCIA

Ayuntamiento de las causas expresadas por el Sr Fernandez Duran acerca de la imposibilidad en que se encontraba de nombrar por su parte el perito agrónomo designado por la Superioridad así como igualmente de las alegadas por D. Justo Alvador para excusarse y no aceptar el que á su favor hizo el Ayuntamiento y encontrando justificadas unas y otras, acordó por unanimidad y conformidad con lo manifestado en conocimiento del Sr Gobernador Civil de la provincia para que resuelva lo que estime procedente sobre el caso, remitiendole al efecto certificación de estos particulares.

Ultimamente y á propuesta de la Presidencia acordó por unanimidad el Ayuntamiento ampliar hasta el dia treinta y uno de los corrientes el plazo señalado para el pago del canon establecido sobre la propiedad de capillas, panteones y sepulturas de galería en el cementerio público, toda vez que aun existan muchos descubiertos, disponiendo se tenga saber así al vecindario por medio de bando previniendo á los interesados que una vez concluido dicho termino se declararán caducadas las concesiones con perdida de la propiedad de todos los que quedaran pendientes de pago.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr Presidente levantó la sesión mandando extender la presente acta con el fin de firmarla en unión de los demás asistentes de que yo el Secretario certifico = Enmendado in = no vale =

Delgado Julian Serrano

Ignacio Toda

Tomás Fernandez

Fernando T. Peña

Vicente Pinto

Pronunciado de palabras para pago
se mantuvo en el Ayuntamiento.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesión ordinaria y pública celebrada el día 16 de Marzo de 1909 reglamentaria del Sr. Alcalde Presidente D. Carlos Delgado

Teniente	"	Agustín Calle Calle
Síndico	"	Julián Serano Navarro
Concejal	"	Angel Delgado Gregorio
"	"	Constantino Manzano
"	"	Tomas Fernandez Duran

En la ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del día dieciseis de Marzo de mil novecientos nueve, se reunieron en las casas consistoriales de la misma, previa convocatoria y citación al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Delgado, los Señores Concejales del Muy N. Ly B Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al día catorce del actual que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número bastante para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por la Presidencia y el Secretario de su orden dió entera lectura del acta de la última sesión, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el día nueve del actual, siendo aprobada por unanimidad

Ordenado á mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó este por la relación de jornales devengados durante la semana anterior en las obras realizadas por administración para reparar el empedrado de las calles, siendo aprobada por unanimidad, disponiendo que el importe de cincuenta y una pesetas ochenta cinco centimos fuera abonado con cargo al capítulo correspondiente

Jornales en el empedrado de las calles.

Pago de limpieza de varias calles.

El mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento que con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, por no existir para ello consignación especial se abonen las cincuenta pesetas setenta y cinco centimos importe de los gastos de correo y bulto de oficio contra la vivienda adquirida por la Alcaldía directamente del Instituto de Reforma Agraria, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Corporación en veinte y tres de Febrero último

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no con destino á las familias pobres incluidas en la lista de Beneficencia al objeto de cumplir lo ordenado por la Real Decreto fecha diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y uno y quince de Enero de mil novecientos tres toda vez que según opinión de los Médicos Titulares ya municipales la remitida por el Sr. Gobernador Civil de la provincia para llenar las necesidades de expresado servicio

Seguidamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado de la circular que la Administración de Hacienda de la provincia publicaba en el Boletín oficial correspondiente al día doce sobre Amillaramiento concerniente al vecindario general de parroquias, disponiendo que para evitar toda clase de responsabilidades se entregara de la Junta pericial de esta población por medio de oficio dirigido á su digno Presidente el cumplimiento de la obligación que tiene según dispone la vigente ley de asistencia municipal y real del Reglamento del ramo, de practicar anualmente dicha operación de todo el ganado que exista en el término municipal con objeto de que sea aprobado por referida oficina pueda incluirse el resultado que arroje en el apéndice del amillaramiento, debiendo adoptar las medidas oportunas para llevar á cabo mencionado servicio procurando sin embargo tener en cuenta cuanto se dispone en citada circular

Del mismo modo y también por unanimidad acordó el Ayuntamiento que desde el día primero del actual dejen de percibir los vecinos Fabián Gonzalez, Nicolas Iglesias y Alejandro Mateo la cantidad de diez pesetas mensuales que en concepto de arrendo le venían concedido la Corporación para ayudarles á sufragar los gastos que ocasionara la lactancia de sus respectivos hijos, toda vez que según habían manifestado la comisión designada para la inspección y vigilancia de referidas concesiones habían desaparecido las cau-

Anuncio provincial Vacunación

Queda: Hoy en el pervisión Sanitaria
Nos por Pedro Gonzalez los vecinos
Fabián Pérez y Nicolas Iglesias.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sar que dieran lugar á las mismas, toda vez que el primero había mejorado de fortuna, el segundo se había aumentado con su familia de esta población por haber ingresado en el cuerpo de Carabineros y el último por no necesitar ya de dicho auxilio, disponiendo se haga saber así á los interesados caso de que no hubiera tenido lugar

Terminado el despacho ordinario y á propuesta del Sr. Marqués, acordó por unanimidad el Ayuntamiento que por la Alcaldía se adopten las medidas oportunas respecto de todos aquellos individuos que procedan de puntos donde existan enfermedades infecto-contagiosas y especialmente el tifus exantemático con el fin de á ser posible se prevenga ninguna de ellas en la población

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta, con el fin de firmarla en unión de los demás Sres asistentes de que yo el Secretario certifico.

1. Tomar medidas con los que vengan de puntos con Tifoideo de exantemáticas.

Delgado

Constantino Maregue

Julian Serrano

Tomás Fernández

Alguacil

Angel Delgado Gregorio

Vicente Pérez Frío

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de Marzo de 1904 supletoria del 21.

Alcalde Presidente D. Carlos Delgado
Concejales " Jose Moreno Garcia
idem " Agustín Calle Calle
Síndico " Julian Serrano Moreno

En la ciudad de Marmolejo siendo la hora de las once del día veinte y tres de Marzo de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación en forma bajo la Presidencia del Sr Alcalde de D. Carlos Delgado, los Sres Concejales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Muy Ilt. Sr y D. Ayuntamiento que al margen se espresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día veinte y uno que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número suficiente para tomar acuerdo

Abierta la sesión por la presidencia y de conformidad con lo prevenido en su orden procedió á dar lectura en primer lugar, del acta de la sesión anterior, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el dia seis del actual, siendo aprobada por unanimidad

Ordenado así mismo por la presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se enteró por la relación de papeles incertados durante la semana anterior en las obras realizadas por administración para reparar el empedrado de las calles de esta Ciudad, siendo aprobada unanimemente por el Ayuntamiento, disponiendo que su importe de veinte y una pesetas cincuenta céntimos fuera abonado con cargo al capítulo correspondiente

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar en todas sus partes los dictamenes emitidos y suscritos en virtud del actual por la comisión permanente de Beneficencia en virtud de lo solicitado por los vecinos Leandro Garcia, Agustin Fernandez y Cayetano Reyes en las instancias que sobre el mismo objeto habian dirigido al Ayuntamiento con fechas tres de enero pasado los dos primeros y once de igual mes el último; y por consecuencia de lo propuesto en referidos dictamenes conceder á cada uno de los ~~dos~~ suscritos en concepto de auxilio benéfico, la suma de diez pesetas mensuales para ayuda de los gastos que les originan la lactancia de sus respectivos hijos, cuya concesión se entenderá hasta el dia primero del corriente mes, debiendo hacer constar que desaparecen las causas que la motivan ó la corporación acuerde dejarlas sin efecto, debiendo, por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ción dichas cantidades las recibirán encargados de criar los niños, á cuyo fin los interesados manifestarán los nombres de ellas al notificarles el acuerdo recaído

Enunciado el despacho ordinario acordó por unanimidad el Ayuntamiento que se anuncie en el portal del edificio que ocupa la Comandancia Militar, disponiendo que en el caso de estar completo el número de bajas que el Municipio tiene contratadas, se suprima la instalación del alumbrado público que se considere menos necesaria en sustitución de la antes referida

Ultimamente y á propuesta del Sr Romero Garcia, acordó por unanimidad el Ayuntamiento el arreglo de los asientos de piedra del paseo de San Antonio que han sido destrozados intencionadamente, todo con que el coste no de una poca cantidad

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta con el fin de firmarla en unión de los demas Sres asistentes de que yo el Secretario certifico.

Delgado Julian Serrano

José Romero

Vicente Sánchez

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 30 de Marzo de 1909, supletoria del 28.

Alcalde Presidente D. Carlos Delgado
Teniente D. José Romero Garcia
Sindico " Julian Serrano Herrero
" " Pedro Izquierdo Perez
Concejal " Constantino Barrego

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del dia treinta de Marzo de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los Sres. Concejales del Muy Ilt. Y. y R. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Concejal D. Tomás Sanchez Martín | Presidencia del Sr. Alcalde
" " Tomás Fernandez Duron | D. Carlos Delegado con el

fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al día dieciocho del actual que no pudo tener efecto en dicha fecha por falta de número suficiente para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por la Presidencia yo el Secretario de su orden dé integra lectura en alta voz del acta de la última sesión ó sea la ordinaria y pública celebrada el día veintitres del actual siendo aprobada por unanimidad.

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó por la relación de jornales invertidos durante la semana anterior en las obras realizadas por administración para reparar las calles de la Ciudad siendo aprobada por unanimidad, disponiendo que su importe de noventa y nueve pesetas veinticinco centimos fuera abonado con cargo al capítulo correspondiente.

Acto seguido fué dada lectura de la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del proximo mes de Abril y anteriores, autorizada por los Sres. Alcalde y Contador en la siguiente forma. Capitulo primero: Gastos del Ayuntamiento; mil setecientas pesetas veinticinco centimos. Capítulo segundo: Policía de Seguridad; mileciento doce pesetas sesenta y dos centimos. Capítulo tercero: Policía Urbana y Rural dos mil treinta y tres pesetas setenta y cinco centimos. Capitulo cuarto: Instrucción pública; cuatrocientas noventa y seis pesetas veinte centimos. Capítulo quinto: Beneficencia; mil treinta y seis pesetas setenta y cinco centimos. Capítulo sexto: Obras públicas; mileciento diez pesetas. Capítulo septimo: Corrección pública; mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas setenta y siete centimos. Capítulo octavo: Montes; treinta y ocho pesetas dos centimos. Capítulo noveno: Cargas; quince mil novecientas treinta y nueve pesetas, sesenta y siete centimos Capítulo décimo: Obras de nueva contrucción; mil qui-

Se entregó copia de este acuerdo al Sr. Tesorero de fondos municipales.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cientas pesetas. Capítulo undecimo: Imprevistos, doscientas setenta y cuatro pesetas diez y seis centimos. Total, veinte y seis mil trescientas veinte pesetas, diez y nueve centimos. En su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar referida distribución de fondos, disponiendo se remita copia de la misma al Sr. Gobernador Civil de la provincia según está prevenido.

Posteriormente fué leida el acta anterior con fecha veintiocho del presente mes, por cuyos individuos de la Comisión de Montes del Ayuntamiento, pareja de la Guardia Civil del puesto de esta Ciudad y Ayudante de la sección facultativa de Montes de la provincia existentes al acto del señalamiento tasación y entrega de las doscientas hectareas del terreno de la Dehesa Boyal de Valcorchero al sitio denominado Carlisco, que para labor se habia concedido al Ayuntamiento por la Dirección General del ramo en concepto de disfrute extraordinario del plan forestal vigente. Enterado el Ayuntamiento y despues de ligera discusión habida entre los asistentes, todos ellos estuvieron conformes en que, aun tratandose de disfrutes extraordinarios de los bienes comunales del pueblo, cual acontece con el que ha dado motivo al acta acabada de leer, el aprovechamiento debia verificarse con sujeción á lo establecido por el artículo setenta y cinco de la ley municipal, haciendo la division de aquellos con arreglo á lo dispuesto en cualquiera de los cuatro reglas que el mismo señala segun las circunstancias del caso, maxime cuando en la Concesión nada se indica respecto de tal extremo, siendo lógico suponer que referido disfrute y aprovechamiento extraordinario debia efectuarse conforme á lo preceptuado por dicho artículo, si bien procurando que la distribución de aquél tenga efecto con la mayor igualdad posible entre los vecinos que quisieran utilizarle

Las 20 Las dos cuartas Ayuntamiento Labor en las dichas en Valcorchero.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por cuyo motivo el Ayuntamiento teniendo en cuenta no solo el objeto que dió origen á la petición, sinó también la urgencia de efectuar cuanto antes las operaciones agrícolas inherentes á referido aprovechamiento y disfrute extraordinario, acordó por unanimidad los extremos siguientes: Primero: Prescindir del trámite de subasta por la sencilla razon de que el aprovechamiento del disfrute concedido, es susceptible de utilización general, aparte de que no haciendolo así, se daría dar el caso de que quedara sin efecto por expirar el término de la concesión, además de que urge realizar cuanto antes las oportunas labores á fin de que el terreno se encuentre en condiciones de poder utilizarlo en la próxima sementera, disponiendo se haga saber así al Sr. Ingeniero de la sección facultativa de Montes de la provincia para su conocimiento y efectos oportunos. Segundo: Que con la urgencia que el caso requiere se ingrese en Hacienda las doscientas pesetas á que asciende el diez por ciento de las dos mil en que han sido tasados por el Ingeniero las doscientas hectareas de terreno señaladas por el mismo para talar, á fin de obtener la oportuna licencia, toda vez que segun dispone la concesión no puede dar se principio al aprovechamiento del disfrute, interin no se llene citado requisito, cuya suma dadas las circunstancias excepcionales que dieron origen á la peticion, será abonada de los fondos municipales con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, toda vez que en el mismo no existía consignación especial para dicha clase de gastos. Tercero: Que la distribución del terreno se verifique con arreglo á lo establecido en la base primera de las tres que señala la regla segunda del artículo setenta y cinco antes citado, para lo cual se formarán tantas divisiones ó lotes vecinales, cuantos sean los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los vecinos que soliciten el aprovechamiento por medio de instancia que formulada en papel competente, autorizada por los interesados ó un testigo á su ruego y acompañada de la cedula personal corriente, deben dirigir al Sr. Alcalde como Presidente de la Comisión especial de Montes, dentro del termino de ocho dias contados desde el siguiente al en que se haga notorio al vecindario por medio de bando publicado en los sitios de costumbre de la localidad consignando en el los advertencias siguientes; que no se admitirá ninguna instancia una vez espirado el término señalado para la presentación; que serán desestimadas todas aquellas que pertenezcan á individuos que legalmente no tengan adquirida la vecindad; y que en el caso de que alguno de los solicitantes carecieren de cédula personal, procedan sin embargo presentar instancia, á condición de proveerse lo antes posible de referido documento presentandole á la Comision para que tome nota antes del dia primero de Septiembre venidero, previniendoles que de no hacerlo así, se entenderá que renuncian á lo solicitado, perdiendo los trabajos y labores que hubieren invertido en las partes adjudicadas á cada uno de ellos, los cuales quedarán á beneficio de los demás participes. Cuarto: Autorizar en legal forma á la Comision de Montes para que una vez expirado el plazo concedido para presentar las solicitudes y terminada la clasificación de las mismas, proceda á la division y adjudicación del terreno por partes iguales entre los interesados cuyas instancias no fueren desestimadas, empleando al efecto los medios que estimara mas convenientes para el mejor exito de la operación.

Acto continuo dióse lectura de la comunicación fecha veinte y seis del actual en la que el Sr. Gobernador Civil de la provincia traslada la resolución dictada por el mismo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

OFICINA LIQUIDADORA PLASENCIA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

denegando la excepción de subasta y concurso solicitada por el Ayuntamiento para llevar á cabo en la cañería pública las obras que conceptuaba de absoluta necesidad y urgencia. En su vista el Ayuntamiento previa ligera discusión, acordó por unanimidad que, sin perjuicio de adoptar en su día los acuerdos pertenecientes á este caso, constara en acta y se hiciera presente á citada Autoridad el disgusto que su resolución producía al Ayuntamiento, no por el hecho de haberle sido denegada la excepción de subasta y concurso que solicitó, sinó por que de los fundamentos tenidos en cuenta para decretarla, parecen resultar cargos para la Corporación Municipal, toda vez que en uno de los considerandos se expresa que la escasez de aguas no es producida por causas imprevistas, sinó por falta de abandono y celo, siendo así que se demuestra lo contrario con solo tener en cuenta, que las obras ejecutadas en la cañería pública durante el año anterior, tuvieron que suspenderse unas en contra de su voluntad en Diciembre último, por haberse agotado no solo los fondos municipales que para ello figuraban consignados en presupuesto, sinó también la importante cantidad que por suscripción voluntaria se obtuvo del vecindario para evitar la interrupción de las mismas, lo cual implícitamente justifica la necesidad y urgencia de continuarlas tanto por parte del Ayuntamiento como del pueblo, puesto que uno y otro reconocen será el medio de evitar llegara un momento en que la población careciese de aguas, dando quizás lugar que efecto de ello se confirmaran los temores de los Médicos desarrollándose alguna enfermedad infecto-contagiosa por la carencia de aguas potables sino para las primeras necesidades de la vida, cuyos hechos es casi seguro se hubieran evitado logrando obtener la excepción solicitada, por la sencilla razón de que no pudiendo realizarse las obras mas que mediante subasta ó concurso, es indudable que antes de dar principio hay necesidad de cumplir y llenar las formalidades y requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, lo cual lleva consigo la pérdida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de tiempo, siendo así que las circunstancias demandan lo contrario, pues aún cuando el Ayuntamiento trató de anunciar la subasta de las obras tan pronto empezó á regir el presupuesto municipal ordinario, tuvo que desistir de ello, debido á que el coste de las mas indispensables y apremiantes, excedía de la cantidad consignada para dicho objeto, y el artículo tercero de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco sobre contratos provinciales y municipales, prohibe se anuncie ninguna subasta sinó hay en el presupuesto ordinario crédito suficiente para verificar el pago de la cantidad á que ascendiere, ó sin que haya sido previamente formado ó aprobado el presupuesto extraordinario que para ello fuera preciso, no quedándole mas recurso que llenar dicho requisito, por cuyo motivo no solicitó antes la excepción apesar de existir otras muchas razones que así lo exigían, entre ellas la obligación que tenía el Ayuntamiento de procurar por cuantos medios estuvieren á su alcance, contribuir á remediar la crisis en que se encontraban los obreros por la falta de trabajo, apesar de reconocer ser este el que menos perjudicase á los fondos municipales.

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por el vecino D. Sebastián Gonzalez Carrido, en su instancia fecha veinte del presente mes, teniendo como acordados desde luego todos y cada uno de los particulares consignados en el suplico de la misma y por consecuencia autorizarle para que utilice el sitio denominado la Isla para recreos lícitos y honestos, así como para que aproveche los puestos que produzca en la forma que indica en el segundo particular, quedando desde luego á beneficio y propiedad del Municipio el templete que para la música se encuentra instalado en la Plaza de la Reina Victoria si bien con la obligación de ensancharle por su

Queda con el No. 1, lo del Secretario Sr. Cantero Jover en el Libro de Actas

cuentos hasta que sea capaz de contener sesenta individuos, y la de ingresar de una sola vez el día primero de Junio de cada año los cien pesetas ofrecidas en concepto de arbitrio, entendiendose que la concesión empezará á contarse desde el día primero del corriente año, disponiendo que referida instancia se una al expediente que sobre el mismo objeto obra en el Ayuntamiento y se notifique al interesado el acuerdo recaido para conocimientos del mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico.

Delgado Jose Romero Pedro Izquierdo

Tomás Sanchez Gabriel Serrano

Tomás Fernandez Constantino Moreno

Vicente Gómez

Rio

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de Abril de 1904 reglamentaria del Sr. Alcalde Pres.te D. Carlos Delgado

Teniente	"	Agustín Calle Calle
Síndico	"	Gabriel Serrano Moreno
Id	"	Pedro Izquierdo Perez
Concejal	"	Francisco Morales Mejías
Id	"	Fernando Sanchez Ocaña
Id	"	Angel Delgado Gregorio
Id	"	Tomas Sanchez Martin
Id	"	Tomas Fernandez Serrano

En la ciudad de Plasencia siendo las once del día seis de Abril de mil novecientos cuatro, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Delgado los Sres. Concejales del Muy Ilre. y D. Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día cuatro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número suficiente para tomar acuerdo

Abierta la sesión por la presidencia y dispensada la lectura del acta de la sesión anterior, fué la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el día treinta de Marzo último, siendo aprobada por unanimidad

Ordenado mi mismo por la presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se mandó esta por dos relaciones de jornales que durante la semana anterior se habían devengado en la reparación del acerado de la casa y en el edificio de propios destinado á casa habitación de la guardia municipal, importando la primera ciento once pesetas sesenta y cinco céntimos y la segunda ciento cuarenta y tres pesetas sesenta céntimos, siendo aprobadas seguidamente por el Ayuntamiento disponiendo que dichas cuentas fueran abonadas con cargo á los capítulos correspondientes

Se acordó mandar la guardia municipal

Del mismo modo y también por unanimidad acordó el Ayuntamiento aprobar la cuenta de gastos originados para adquirir cinco terrenos con destino á los nichos de la guardia municipal y dos goyas para los ordenanzas de la Corporación, disponiendo que la suma de ciento pesetas sesenta céntimos que la misma importaba fuera satisfecha con cargo al capítulo correspondiente

Cuenta del Agente en Barcelona, correspondiente al primer trimestre.

Así mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar la cuenta rendida por el Agente del mismo en Barcelona D. Ramon Mitjá con fecha treinta de Marzo último, correspondiente al primer trimestre del año actual comprensiva de las cantidades cobradas y satisfechas por cuenta del Municipio con expresión de los conceptos porque había verificado dichas operaciones cuya cuenta estaba conforme con los asientos que figuraban en los libros de Contaduría y que resultaba cubierta

HACIENDA LIQUIDADORA
PALENCIA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PALENCIA

por dicha oficina dando por resultado que en poder de referido depositario existía un saldo á favor del Ayuntamiento de tres mil quinientas noventa y ocho pesetas treinta y tres céntimos, disponiendo que citada cantidad quedara en poder de aquel para pago de los gastos que tenga necesidad de realizar por cuenta del Municipio durante el segundo trimestre, archivándose en Secretaría dicho documento, cuya aprobación se haría saber al interesado

Seguidamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por la viuda Mercedes García Llamas en instancia cursada en fecha de Marzo último por las razones que en la misma expresa y por considerarla incluída en la lista de Beneficencia Municipal á fin de que gratuitamente reciba la asistencia facultativa y el suministro de medicinas toda vez que existe vacante para ello, cuya concesión se entenderá hecha hasta tanto que regrese al suyo de México, á cuyo punto había emigrado, adicionando su nombre á la lista general poniéndolo en conocimiento de la interesada y Titulares de medicina y Farmacia á los efectos oportunos

Acto seguido y previa lectura de la oportuna instancia, acordó por unanimidad el Ayuntamiento denegar la petición formulada por Roman Serano Pereira y tres vecinos más solicitando se les concediera autorización para sacar arena del sitio denominado Cachones del Puente Trujillo por las razones alegadas en su dicho escrito fundándose para ello en que el lugar designado por los reclamantes para la extracción de arena, es el que se destina para todos los fines que se relacionan con la Ciudad y cercanías pudiendo perjuicios con dicha operación y disponiendo se notifique el acuerdo recaído á mencionado Roman por ser el que promovió la instancia para conocimiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del mismo y demás fórmulas á los efectos que se estimen procedentes caso de no estar conformes

Del mismo modo acordó por unanimidad el Ayuntamiento nombrar en comisión de cortesía acompañado de los empleados de Secretaría Contaduría y Depositaría á la función religiosa que ha de tener lugar en la Santa Iglesia Catedral el día de Jueves Santo por los llamados de tabla, disponiendo se comunique el acuerdo al Iltre Prelado del Ilustre Cabildo para su conocimiento y efectos oportunos

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento designar al Iltre Alcalde y á los Concejales D. Julián Serrano y D. Bonifacio Sanchez para que en representación de aquel asistan á la procesión de los regulares para que anualmente tiene lugar en la tarde del Jueves Santo y á los también Concejales D. José Moreno, D. Pedro Izquierdo y D. Angel Delgado para que en el completo mismo asistan á la del Santo Entierro que se celebra en la tarde del Viernes, disponiendo se comunique á los interesados para su conocimiento

Terminado el despacho ordinario acordó por unanimidad el Ayuntamiento realizar mediante subasta pública las obras de reparación de la cañería pública considerada de absoluta é imprescindible necesidad toda vez que por haber sido denegada la excepción de subasta y concurso que se solicitó del Iltre Gobernador Civil de la provincia no pueden llevarse á efecto sino mediante dicho trámite, cuya subasta puede anunciarse una vez cumplidos los requisitos que para las mismas determina la Instrucción vigente sobre contratos provinciales y municipales por lo que habiendo consignado en presupuesto crédito suficiente para el pago del coste de las obras segun exige el artículo tercero de dicha Instrucción, disponiendo que en conformidad á lo preceptuado por el artículo veinte y nueve

Acordó conocer de las obras de reparación de la cañería pública.

Acordó conocer de las proposiciones presentadas para subasta las obras de reparación de la cañería pública.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se haga saber al público dicho acuerdo por medio de anuncio inserto en el Boletín Oficial y fijado en la tablilla y sitio de costumbre de esta localidad con objeto de que durante el término de diez días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en dicho Boletín puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, con la advertencia de que expirado dicho término, no se admitirán ninguna de las que se presenten, á cuyo fin se instruirá el oportuno expediente encaminado con certificación de este particular

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento designar á los Concejales D. José Navarro D. Pedro Izquierdo y D. Angel Delgado para que en unión de la Comisión especial estudien y confeccionen el programa de festejos que deben tener lugar en la feria de ganados que se celebra en esta población durante los días ocho, nueve y diez de Enero próximo, teniendo en cuenta para ello que la cantidad que figura en presupuesto para dicha clase de gastos comprende también para los que tengan lugar en la otra feria que se celebra en los días trece y catorce de Agosto próximo

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta con el fin de firmarla en unión de los demás Sres asistentes de que yo el Secretario certifico.

Delgado

Pedro Izquierdo

Fernando S. Ocaña

Agustín Calle Calle

Julián Serrano

Tomás Fernández

Tomás Sánchez

Jos. Morales Tejero

Angel Delgado Gago

Vicente Gómez Frío

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de Abril de 1.909, supletoria del Sr. Alcalde Presidente D. Carlos Delgado

Teniente	D.	José Romero García
Id.	"	Agustín Valle y Valle
Síndico	"	Julián Serrano Herrero
"	"	Pedro Izquierdo Pérez
Concejal	"	Francisco Morales Arjona
"	"	Fernando Sánchez-Ocaña
"	"	Ezequiel González Simón
"	"	Angel Delgado Gregorio
"	"	Constantino Marcos Fidalgo
"	"	Tomás Sánchez Martín
"	"	Tomás Fernández Durán

En la Ciudad de Plasencia siendo las horas de las once del día trece de Abril de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Delgado los Sres. Concejales del Muy N. S. y R. Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día once que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número suficiente para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por la Presidencia yo el infrascrito Secretario de su orden procedí á dar lectura íntegra en alta voz del acta de la última sesión, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el día seis, siendo aprobada por unanimidad.

Ordenado por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario se empezó por dos relaciones de jornales y materiales que durante la semana anterior se habían invertido en las obras realizadas por administración para reparar el acerado de las calles y el Matadero público, importando la primera ochenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos y la segunda cuarenta y cinco pesetas, cuyas relaciones fueron aprobadas unanimemente por el Ayuntamiento, disponiendo que expresadas cantidades fueran abonadas con cargo á los capítulos correspondientes.

Seguidamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar la cuenta de los bagajes facilitados por el Municipio durante el primer trimestre del corriente

Cuenta de los bagajes suministrados durante el primer trimestre del corriente año. Todos en la clase de ordinarios. Públicos.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

año, la cual había sido confeccionada en la forma y con los requisitos expresados en la Circular de la Comisión provincial fecha veintitres de Marzo último inserta en el Boletín Oficial del veintiseis ó fin de que remitida á la Excma. Diputación, acordara el pago de su importe como reintegro al Ayuntamiento, autorizando á D. Ramon Niño vecino de Cáceres, para que en concepto de Agente de la Corporación cobre las cuarenta y siete pesetas cincuenta centimos que importaba dicho servicio, segun aparecía de los justificantes unidos á la cuenta, la que autorizada por el Secretario y con el V.º B.º del Sr. Alcalde será remitida á expresado Agente para su presentación y cobro.

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento desestimar la petición formulada por Catalina Bonifacio en su instancia fecha diez, fundandose para ello, en que existían precedentes de haber acordado lo mismo, en casos iguales ó semejantes al expresado por la recurrente, disponiendo se haga saber á la interesada el acuerdo recaido, para su conocimiento y efectos que estime procedentes.

Posteriormente acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por los vecinos Conrado Berchero y Robustiano Herrero Vega en sus respectivas instancias fechas diez y doce del actual, y por consecuencia incluirles en la lista de Beneficencia municipal para que gratuitamente se les preste la asistencia facultativa y el suministro de medicinas, fundandose para ello en que ademas de no estar completo el número, dichos interesados reunen los requisitos exigidos para disfrutar de indicados beneficios, disponiendo se les haga saber el acuerdo recaido, así como á los Titulares de medicina y farmacia para conocimiento de todos ellos.

Acto continuo acordó por unanimidad el Ayun-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Comunicando que ha de celebrarse
en el Santuario de la Virgen del Puerto.

Edictos, sobre elecciones Ayuntamientos.

tamiento designar al Sr. Alcalde y á los Concejales D. Julian Serrano, D. Pedro Izquierdo, D. Constantino Ibarreque, D. Tomás Sanchez y D. Tomás Fernandez para que en concepto de comisión especial y en nombre de aquél, asistan á la función religiosa que anualmente celebra la Ciudad en honor de su Patrona la Stma. Virgen del Puerto en el Santuario de la misma, cuyo acto tendrá lugar el proximo Domingo diez y ocho de los corrientes, sin perjuicio de que concurran los demás Concejales que lo deseen, autorizando en legal forma á dicha Comisión, para que disponga lo conveniente, no solo en cuanto á comida, sinó tambien para todo aquello que conceptúe de necesidad, para dar el mayor esplendor posible al acto, abonandose de los fondos municipales los gastos que con tal motivo se originen.

Ultimamente dióse lectura del número extraordinario del Boletín Oficial correspondiente al dia doce del mes que rige, en el cual aparecian publicadas la R. O. del Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación fecha mere y Circular del Sr. Gobernador Civil del doce de igual mes, teniendo por objeto la última convocar á elecciones para el dia dos de Mayo proximo, con el fin de proceder á la renovación bienal de los Ayuntamientos de la provincia por virtud de lo ordenado en el número tercero de citada R. O., advirtiendo tambien que todas las operaciones del procedimiento administrativo de la elección, así como el escrutinio, se verificarán con arreglo á las disposiciones de la ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete. Enterado el Ayuntamiento de la obligación impuesta al mismo por el número primero de referida R. O., acordó por unanimidad, proceder en el acto á determinar los vocales de Concejales que en cada uno de los tres Distritos de que consta el término municipal de esta Ciudad,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

debían ser cubiertas en la próxima elección, para de este modo poder fijar el número de Concejales que á cada Distrito correspondía elegir, debiendo tener en cuenta para ello lo prevenido por los artículos cuarenta y siete y cuarenta y ocho de la ley municipal vigente, por tratarse de la renovación bienal ordinaria á que se contrae el artículo cuarenta y cuatro, para lo cual, era requisito indispensable consultar cuantos datos y antecedentes obraran en las Oficinas municipales relacionados con el asunto, sobre todo los expedientes de elecciones para Concejales verificadas en los años mil novecientos tres y mil novecientos cinco. En este estado, se procedió por el Ayuntamiento al examen detenido de expresados expedientes electorales, pareciendo deducirse á simple vista, que los vacantes que debían ser cubiertas en la próxima elección eran siete, producidas todas ellas por renovación ordinaria, cuyo resultado numérico por Distritos era el siguiente: Dos en el primero, perteneciendo los mismos á los Concejales D. Primitivo Remedios Gilete y D. Julián Serrano Herrero, los cuales debían cesar en el ejercicio del cargo por disposición expresa de la ley, á causa de que procedían de la elección verificada en el año mil novecientos tres: Tres en el segundo, dos de ellas, por tener igualmente que cesar los Concejales D. Angel Delgado Gregorio y D. Tomás Sanchez Martín por la misma causa que los anteriores, y la tercera, que debía ser determinada mediante sorteo practicado entre los Concejales D. Andrés Lopez Gonzalejo, D. Ezequiel Gonzalez Simón y D. Tomás Fernandez Durán elegidos por dicho Distrito en mil novecientos cinco, por la sencilla razón, de que aún cuando los tres procedían de la misma elección, era indudable que uno de ellos tenía que cubrir el puesto que se encontraba sin proveer en el día de su elección á causa de haber sido dicha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

rondo nulo la ordinaria verificada en mil novecientos tres por dicho Distrito, solo en cuanto al tercer lugar, ó sea, la de los designados para ocuparle D.n Eduardo Garcia Monge y D. Quintín Rodriguez Arias que resultaron empatados, sin que despues de aquella fecha se hubiera provisto dicho puesto vacante: y por último, dos en el tercero, los cuales, debieron también que ser determinados por sorteo entre los Concejales D. José Romero Garcia, D. Agustín Valle Valle, D. Juan Barona Acedo-Rico y D. Constantino Marroquin Hidalgo por la misma razón, pues aún cuando los cuatro procedían de la elección de mil novecientos cinco, en la cual fueron elegidos por dicho Distrito, se deduce que dos de ellos debían cubrir igual número de puestos de los cuatro que estaban sin proveer en la fecha de su elección, á causa de haberse igualmente anulado la verificada en mil novecientos tres para ocupar los tres lugares que entonces correspondía elegir á expresado Distrito, toda vez que con posterioridad á dicha fecha no se habían provisto. Acto seguido se propuso por la Presidencia que si como esperaba todos los concurrentes estaban conformes con lo antes consignado acerca del número total de vocales que debían de determinarse para los tres Distritos; número de los que á cada uno de ellos correspondía elegir; Concejales que debían entrar en sorteo y causas que le originaban, procedía que el Ayuntamiento acordara la forma de hacer el sorteo, y caso de que no existiera conformidad, cuerda cual expusiera las razones y fundamentos que estimara procedentes, á cuyo fin sometía el asunto á discusión. Pedida la palabra por el Sr. Gonzalez Simón manifestó: Que á su juicio consideraba improcedente el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sorteo, no debiendo declararse mas vacantes que las correspondientes á los Concejales que debían cesar por ministerio de la ley, en virtud de llevar desempeñando el cargo mas tiempo que el señalado por la misma, puesto que los Concejales indicados para entrar en sorteo, todos ellos procedían de la elección ordinaria verificada en mil novecientos cinco, y por tanto no llevaban en el desempeño de su cargo la orden legal, puesto que este comprende cuatro años, pués aun cuando es verdad que en la fecha que tuvo lugar la última elección existían en el Ayuntamiento cuatro puestos sin cubrir por las causas anteriormente mencionadas, estos no podían ser considerados como vacantes ordinarias, y la prueba es, que siendo igual la ley para todos, se daba el caso, de que en este Ayuntamiento se originara distinto criterio que en el de Moraleja, justificándolo el hecho de que constando este último de cincuenta Concejales, parecía lógico y natural que tratándose de renovación bienal ordinaria, fueran veinte y cinco las vacantes que procedía declarar, resultando según la prensa que solo eran veinte y dos, por tanto solicitaba de la Presidencia fueran leidos los artículos cuarenta y cinco y siguientes de la ley que trataban del asunto, lo cual fué llevado á efecto por mí el infrascrito Secretario, resultando que terminado el cuarenta y ocho y después de ligera discusión, todos los reunidos estuvieron conformes y por consecuencia acordaron: Primero: Que teniendo en cuenta el espíritu de los artículos leidos referentes al acto y muy especialmente el del cuarenta y ocho, las vacantes que procedía determinar para ser cubiertas en la proxima elección, eran siete, correspondiendo dos al Distrito primero, tres al segundo y dos al tercero por razón de las causas consignadas anteriormente con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

relación á cada uno de ellos: Segundo: Que se verificase el oportuno sorteo entre los Concejales que así mismo se indican en cada distrito, para averiguar quién ó quienes debían salir y quedar, según el número de asistentes determinados para ellos: Tercero: Que tuviera lugar el sorteo mediante papeletas iguales, consignando en unas los nombres de los sorteados y en las otras si le correspondía quedar ó salir, y una vez hecho, introducirlas en bolas depositando estas en bombos distintos. En este estado, se procedió por el Ayuntamiento á verificar los sorteos acordados por el mismo, en la forma y con los requisitos señalados, teniendo lugar por orden correlativo de numeración de los Distritos, empezando por el mas bajo cuyo resultado fué el siguiente: En el Distrito segundo, correspondió salir en el cargo de Concejal de los tres sorteados, á D. Ezequiel Gonzalez Simón; y, en el Distrito tercero, correspondió así mismo salir de los cuatro sorteados, á los Concejales D. Ignacio Valle Valle y D. Juan Herrera Acedo-Rico. Terminado el sorteo sin protesta ni reclamación alguna, acordó por unanimidad el Ayuntamiento la formación del oportuno expediente encabezandole con certificación de todo el particular, á los efectos señalados en el número segundo de dicha Real Orden en la parte que hace referencia á las reclamaciones y declaración de incapacidad de los elegidos para la proxima renovación ordinaria del Ayuntamiento, que puedan presentarse con posterioridad al escrutinio general, conforme á lo preceptuado por el Real Decreto de veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno y demás disposiciones aclaratorias que constituyen la legislación

ES 10148 AMP 01.01.01.001

especial en la materia, á que se refiere el artículo
sesenta de la ley Electoral anteriormente citada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presi-
dente levantó la sesión, mandando extender la presente
acta para firmarla en unión de los demás Señores
asistentes de que yo el Secretario certifico. = Sobre raspa-
do = doce de igual = Vale.

El Delgado

Pedro Izquierdo

Julian Serrano

Ezequiel Gonzalez Timon

Jn. Moralla Agora

Tomás Fernández

Agustin Calle Calle

Constantino Pareque

Tomás Sanchez

José Romero

Angel Delgado Ygorio

Fernando L. Ocaña

Vicente Gómez Frío

Acta de la sesión ordinaria celebrada el
día 20 de Abril de 1904 supletoria del 16.

En la Ciudad de Alaraviciosa
de la hora de las once del día
veinte de Abril de mil nove-
cientos cuatro, se reunieron
en las casas consistoriales de la
misma, previa convocato-
ria y citación al efecto, los Sres
Concejales del M. N. L. y B. Ayun-
tamiento que al margen se

Alcalde Pte D. Carlos Delgado
Teniente " José Romero García
" " Agustin Calle y Calle
Indivíduo " Julian Serrano Romero
id " Pedro Izquierdo Pérez
Concejal " Fernando Sanchez Ocaña
" " Ezequiel Gonzalez Timon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Concejal	D. Tomas Sanchez Martin		
id	" Tomas Fernandez Duran		

sion ordinaria y pública correspondiente al dia diez y ocho, que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número suficiente para tomar acuerdo

Abierta la sesión por la Presidencia, y dando cumplimiento literario de su orden, procedió á dar lectura en alta voz, del acta de la última sesión celebrada, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el dia tres, y una vez terminada le hizo uso de la palabra con la venia de la Presidencia, por el Sr Concejal Don Ramon Manifestando que en el acta de la sesión acabada de leer notaba la omisión de que en principio guardaba del sorteo de Concejales, cuyo de que el Ayuntamiento insistiera en llevarle á cabo, fundandose para ello en las consideraciones que en aquella figuraban consignadas y ademas que tampoco aparecia lo manifestado por el Sr Sanchez Martin de que existian precedentes, contestandole este último que efectivamente expresó lo dicho por el Sr Concejal Ramon, pero agregando á su vez que tanto para determinar las vacantes cuanto al modo de hacer el sorteo, debia atenerse el Ayuntamiento á la ley. En este estado la Presidencia vista que por ninguno otro de los concejales se habia pedido la palabra, preguntó á la Corporacion si el acta acabada de leer era ó no aprobada en la forma que aparecia redactada, por estimar que las omisiones referidas carecian de importancia y en nada afectaban á los acuerdos tomados, ni como tampoco á los sorteos que se practicaron en dicho acto, toda vez que por ninguno de los concejales se formuló protesta ni reclamacion despues de verificados. En su virtud el Ayuntamiento conforme en un todo con las manifestaciones de la Presidencia acordó por unanimidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aprobar el acta de la sesión anterior sin que hubiera mediado modificación ni rectificación ninguno de los particulares de como aparecían consignados en la misma.

Acto seguido hizo uso nuevamente de la palabra el Sr. Portavoz Ramos pidiendo al Ayuntamiento quedara enterado del acuerdo de la misma sesión en lo referente al particular del conteo celebrado entre los concejales de los Distritos Segundo y Tercero por contener infracción manifiesta de la ley por la cual debe regirse el Ayuntamiento, exponiendo lo siguiente: Señores concejales fundo mi petición en lo siguiente: El Ayuntamiento de Plasencia sabemos se compone de quince concejales; corresponden al Distrito Primero seis; al Segundo cinco y al Tercero cuatro. Para designar las siete vacantes que han de reemplazarse con las nuevas elecciones, ¿a que hemos de atenernos?; ¿a lo que preceptua la ley municipal o a los precedentes que se hayan tenido en cuenta en tiempos anteriores en casos análogos?; ¿a nos atenemos al cumplimiento de la ley municipal, esta en su artículo cuarenta y seis terminantemente dice "los Ayuntamientos se renovarán por mitad de dos en dos años y la elección de concejales se hará por los mismos colegios de los salientes"; resulta pues que para que quede cumplida la ley, procede que de sus concejales de que se compone el Distrito Primero se renueven la mitad, o sean, tres, y como en él no hacen más que dos, procede entre los cuatro que quedan sortearse para obtener una vacante que componen las tres que le corresponden para quedar renovado por mitad. El Distrito Segundo se compone de cinco concejales, en tercio le corresponde renovar dos y otro tres, y como en la última elección fueron nombrados tres, ahora le corresponden dos, que son los concejales que tienen cumplido con exceso el tiempo en el desempeño de su cargo, por lo que resulta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que este Colegio no necesita cortes. El Tercer Distrito que se compone de cuatro Concejales, estos deben cortarse para obtener los dos vacantes que le corresponden y en esta forma quedará renovada la mitad del Ayuntamiento y cumplida la ley con exactitud.; ¿Opina el Ayuntamiento que debe conformarse á precedentes anteriores aunque no estén con sujeción á la ley? Pues si así fuera, que sería anómalo, será que en el Distrito Tercero en mil ochocientos noventa y nueve fueron elegidos D. Antonio García Moreno, D. Vicente Romero y D. Gregorio Díez; en mil novecientos uno solo fué elegido D. Manuel Vidal; en mil novecientos tres fueron elegidos aunque se anuló la elección D. Juan Bayona, D. Vicente Romero y D. Rafael Jorcalen; en mil novecientos cinco fueron elegidos D. Agustín Calle, D. Jose Romero, D. Constantino Marcos y D. Juan Bayona. Si el Ayuntamiento ha de volver por precedentes anteriores pregunto; Pues en Concejales al Distrito Tercero corresponde elegir un Concejal, tres ó cuatro?; ¿que nos atenemos al resultado de las elecciones de mil ochocientos noventa y nueve, de mil novecientos uno, de mil novecientos tres ó de mil novecientos cinco?; de ninguno modo segun precedentes corresponden dos. Por todo lo expuesto pido al Ayuntamiento quede sin efecto el acuerdo en lo referente al particular que me refiero y proceda segun prevee la ley, solicitando á la vez de la presidencia ordene la lectura del artículo ochenta y tres de la ley municipal y nota de cita, facultándole también certificación del acuerdo que recayere, sometido el asunto á discusión y ordenado por la Presidencia dar lectura del artículo y nota indicados por el Sr. Secretario, fué llevado á efecto por mí el Secretario, resultando que la última se refiere á la N.O. de que trata el párrafo de mil ochocientos ochenta y ocho dictada para resolver un recurso de alzada entre punto sobre el hecho que la misma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

OFICINA LIQUIDADORA
PALENCIA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PALENCIA

esperar, la real conveniencia de dictar preceptos que comprende el informe del Consejo de Estado emitido en dicho recurso para proveer sobre el caso cometido á su conocimiento, siendo uno de ellos el siguiente "Que dicho en tesis general que los Ayuntamientos no pueden volver sobre los acuerdos que dictan en materia de su competencia cuando derechos, no cabe negarles esta facultad cuando los que anulan ó modifican contengan alguna infracción manifiesta de ley, ó cláusula de un requisito que luego resulta falso, porque en tales casos, el respeto á la ley exigía, los principios de justicia y las buenas reglas de administración les imponen el deber de no mantener lo que no es nulo en su origen". El contenido literal de la palabra el la calle manifestando que á su juicio se observaba un error de trámite en cuanto al número de vocales que en la sesión anterior se debían nombrar en el Distrito primero para fijar el número de Compromisarios que por el mismo debían elegirse en la próxima elección, cuyo error á su entender no obedecía á otra causa más que el haber atendido á los precedentes, debiendo procederse dentro y ajustarse á la ley para subsanar aquel, toda vez que apartar de lo dispuesto por el artículo ochenta y tres de la ley municipal consideraba no debían momentáneamente en ello con solo tener en cuenta lo que atañe V. O. declara en el penúltimo anterior mencionado el que desde luego computaba aplicable por analogía al caso origen de la discusión, quedando por tanto reducido á cinco vocales más, en dicho Distrito Primero y por consecuencia, modificar el número total de las determinadas en la sesión anterior para el objeto indicado con motivo de la proposición ordenanza del Ayuntamiento. Enterado la Providencia auto que por ninguno de los de más asistentes se hacía uso de la palabra, declaró

ES 10148 AMP 01.01.01.001

suficientemente discutido el asunto, reconocido por unanimidad el Ayuntamiento que indudablemente debía existir en el Distrito primero el que indicado por el Sr Calle, aunque solo fuera de puro trámite, procediendo en duda por la causa indicada por aquel, considerando á fin de absoluta certidumbre subrogado, lo cual podía verificar en los mismos términos y votos, de la sesión anterior excepto el que hace referencia al número de vocales determinados para el Distrito primero el que podía modificarse en el sentido de contar aquellas en lugar de dos, y por consiguiente modificar también el número total de vocales señalados para elegir los Consejales que debían ocupar en la próxima renovación ordinaria del Ayuntamiento, aplicando á este caso por analogía el criterio que fija el Consejo de Estado en la R. O. de referencia con relación al artículo ochenta y tres de la ley municipal, cuando aquella no fuera dictada con carácter general, existiendo también la razon de que si el Ayuntamiento se atenía á lo determinado por el artículo mencionado y citado, se notaba igualmente el mismo error con solo tener en cuenta la deducción lógica de que tanto el número total de Consejales de que se compone el Ayuntamiento, como el asignado en particular á cada uno de los Seis Distritos municipales de que consta, debían venir por mitad cada dos años, resultando entonces la contradicción que se nota en el Distrito primero, con solo tener en cuenta que cuando sean los Consejales designados á este, elegir una vez dos y otras cuatro, lo cual es anómalo porque la mitad exacta son tres, cuyo número de vocales es el que procede de terminar en dicho Distrito para cada renovación ordinaria, cumpliendo con ello normalizar las renovaciones conforme á lo dispuesto por la ley municipal

ES 10148 AMP 01.01.01.001

única que debe servir de norma á los Ayuntamientos para resolver los casos que sean de su competencia, excepto aquellos que se rijan por otras especiales. En su virtud el Ayuntamiento teniendo en cuenta las consideraciones antes indicadas, acordó por unanimidad los extremos siguientes: Primero: Rectificar en todas sus partes los acuerdos y sorteos de la sesión anterior en lo que hace referencia al número de vocales determinados para los Distritos segundo y tercero, que hoy se denominan de las Casas Consistoriales y Hospital respectivamente, así como en cuanto á los nombres de los Concejales que deben cesar en cada uno de ellos, tanto por ser los más antiguos, como por haberles correspondido en suerte. Segundo: Modificar el acuerdo de la misma sesión respecto del Distrito Primero denominado del Hospital, en el sentido de ser tres las vacantes y por tanto tres el número de Concejales que le corresponde elegir para la próxima renovación parcial del Ayuntamiento, de cuyas tres vacantes, dos pertenecían en duda de ninguna clase á los Concejales designados en el acuerdo que se modifica por el presente, en virtud de tener que cesar en el desempeño del cargo por las causas que igualmente se expresan, y la tercera, debía ser determinada mediante sorteo entre los Concejales D. Carlos Delgado, D. Francisco Morales, D. Fernando Sánchez Ocaña y D. Pedro Izquierdo, puesto que los cuatro habían sido elegidos por referido Distrito en el año mil novecientos cinco: y Tercero: Que el sorteo se verificara inmediatamente en la misma forma y con iguales requisitos que los practicados en la sesión anterior. En este estado se procedió por el Ayuntamiento á practicar el sorteo, en el que fueron observadas las solemnidades y requisitos legales para el mismo, dando por resultado que de los cuatro Concejales que se contaron correspondió cesar en el ejercicio de dicho cargo á D. Pedro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Arquivado Pevor. Examinado refundido corteo in protesta ni reclamación alguna y al objeto de que en lo sucesivo sirvera de norma á la vez que evitar dudas, acordó por unanimidad el Ayuntamiento concejal en acta: Primero: Que el número de vocales que con arreglo á la ley procedía determinar para la próxima renovación ordinaria del mismo, y por consiguiente el número de concejales que debían elegirse en la elección del día dos de Mayo próximo venidero, eran ocho, correspondiendo tres al Distrito del Hospital; tres al de las Cavas interiores, y dos al del Hospicio: Segundo: Que los ocho concejales que debían constituir en el desempeño del cargo eran D. Carlos Delgado, D. Francisco Morales y D. Fernando Sánchez-Ocaña por el primero de expresados Distritos; D. Andrés Lopez y D. Tomas Fernandez por el segundo; D. Jose Romero y D. Cristobal Márquez por el Tercero: Tercero: Que los ocho concejales á quienes correspondía cesar, unos por antigüedad y otros por sorteo, eran D. Primitivo Hernandez, D. Julian Serrano y D. Pedro Izquierdo del Distrito del Hospital, D. Ezequiel Jornaleros, D. Angel Delgado y D. Tomas Sanchez, del de las Cavas Interiores; D. Agustin Calle y D. Juan Bayona del Distrito del Hospicio: 4 Cuarto: Que en llevarse esta ficación de todo el particular al expediente que en la sesión anterior se acordó formar, para el objeto que en el se expresa, relacionado con el mismo asunto

Ordenado despues por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó por dos relaciones de jornales que durante la semana anterior se habían invertido en las obras valoradas por administración para reparar el empedrado de las calles y la plaza de mercado, importando la primera veinte y seis pesetas y la segunda noventa y tres pesetas cincuenta céntimos, siendo aprobadas unanimemente por el Ayuntamiento, disponiendo que referidas cantidades fueran abonadas

Dos nales para reparar el empedrado de las calles y la Plaza de Mercado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con cargo á los capítulos correspondientes

Este mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento, aprobar la cuenta de la comida servida á la comisión de la sanidad, autoridades é individuos que asistieron á la función religiosa celebrada el Domingo último en honor de la Patrona de la localidad la Santísima Virgen del Puerto en el Santuario de aquella, disponiendo que la suma de ciento cincuenta pesetas á que la misma ascendía, fuera abonada con cargo al capítulo correspondiente.

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento, acceder á lo solicitado por el vecino Bravo Sánchez Borax en instancia fecha quince del actual, y por consiguiente incluirle en la lista de Beneficencia Municipal para que gratuitamente se le preste la asistencia facultativa y el suministro de medicinas, toda vez que además de no estar completo el recibo reunía el solicitante los requisitos exigidos para disfrutar de indicados beneficios, disponiendo se acordara su nombre á la lista general y se hiciera saber al interesado y Titular de medicina y farmacia para conocimiento de todos ellos

Igualmente acordó por unanimidad el Ayuntamiento, acceder á lo solicitado por el vecino Fernando Iglesias en instancia fecha doce pidiendo la baja para la hoja resultando de la certificación del Médico Titular D. Narciso Díaz de la Vega que no podía asistir la la madre por haber desaparecido en absoluto la secreción láctea, cuya niña tenía cinco meses, disponiendo que dicho interesado quedara libre para ocurrir para la primera vacante que ocurriera en virtud de estar cubiertas todas las plazas que subvenciona el Municipio para dicha clase de gasto, poniéndolo en conocimiento del interesado para conocimiento del mismo

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento

Acuerdo concesión de asistencia gratuita de Beneficencia

Acuerdo baja

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acuerdo Ayuntamiento

quedar enterado del contenido de la comunicación de la Comisión Mixta de reclutamiento de la provincia fecha diez y seis del actual, recibida el diez y nueve en que consta lo acordado por aquella respecto de los mozos del actual reemplazo Cristóbal Valle Criado "Mengue" de Santiago; Jose Maria del Espada y Juan Sanchez Romero, números veinte y seis, cinco y veinte y cinco respectivamente, ordenando al Ayuntamiento disponga la presentación de aquellos ante referida Comisión Mixta, el primero el diez y nueve y los otros dos el seis de Mayo próximo, con el fin de reconocidos los dos primeros de dichos números y talla do el último, y en su consecuencia, nombrar los individuos del Ayuntamiento para que acompañen á referidos mozos en expresados actos, al Teniente de Alcalde y Regente de la Corporación D. Ramon Muñoz del Castillo, á quien le será comunicado por medio de oficio para que le sirva de nombramiento en forma, participandolo tambien á la Comisión Mixta, disponiendo que por la Alcaldia se acuerde lo procedente para llevar á cabo todo cuanto se ordena en citada comunicación, la que con certificación de esta por triplicado será unida al expediente general de cuentas del corriente año para que en el mismo consten los debidos efectos

Seguidamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado de la instancia elevada al mismo con fecha diez y seis por el vecino D. Jaime Portales, solicitando haya las gestiones oportunas en la del Estado para ver de conseguir se establezca en esta Ciudad una escuela practica para el estudio y fomento de la industria propia de la region, toda vez que anteriormente adquirió que en descanso efecto de que las redes extremeñas eran estimadísimas en los mercados extrangeros por la bondad de su clase

Industrias Pesqueras

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y por tanto adhiriéndose á esprendida idea, no solo por ser altamente plausible y digna de ser patrocinada, sino tambien porque refluido entre instructivo produciría grandísimos beneficios al país en general y especialmente á la población, dispusiendo contara en esta la capitalización y que el Ayuntamiento habia procedido desde luego procurando por todos los medios posible fuera confirmada por los poderes públicos, y además un voto de gracias para retirarle D. Joaquin Portales por el interes que demuestra en favor de la región, haciendolo saber por medio de oficio

Acto continuo y previa ligera discusión acerca de lo solicitado por varios vecinos de la calle de Hernan Cortes en instancia fecha dies y nueve de los corrientes, acordó el Ayuntamiento por mayoría de ocho votos correspondientes á los Sres Romero Ferrera, Serrano Rivero, Izquierdo Perez, Sanchez Gracia, Gonzalez Simon Sanchez Martin, Fernandez Acevedo y Presidente, contra cinco del Sr Calle y Calle, se realicen por administracion las obras necesarias para el arreglo del empedrado de dicha calle, asi como el cerrado del lado izquierdo

Terminado el despacho ordinario y á propuesta del Sr Romero Ferrera, acordó el Ayuntamiento por mayoría de ocho votos contra cinco, pertenecientes á los mismos Señores que figuran en el acuerdo anterior puesto que fueron emitidos en igual forma se realizan tambien por administracion en la calle de Hernan Cortes las mismas operaciones que las acordadas llevar á cabo en la de Hernan Cortes, toda vez que era de absoluta necesidad la ejecucion de dichas obras

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion mandando extender la presente acta con el

Se acuerda el empedrado y cerrado de la calle Hernan Cortes.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fín de firmarla en unión de los demás ciuda-
danos, de que yo el Secretario certifico

El Alcalde — Carlos Delgado

El Secretario — Pedro Izquierdo

Fernando L. Casado

Tomás Sanchez

Julian Serrano — Agustín Cuellar Prieto

Tomás Fernández

Ezequiel Gonzalez Timón

Vicente Gómez Frío

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de Abril de 1.909, supletoria del 25.

Alcalde Presidente D. Carlos Delgado
Teniente D. Primitivo Remedios Gilete
Síndico " Julian Serrano Herrero
" " Pedro Izquierdo Perez
Concejal " Ezequiel Gonzalez Timón
" " Angel Delgado Gregorio
" " Juan Barona Prado-Rico
" " Constantino Marcos Fidalgo
" " Tomás Fernandez Duran

En la Casa-Ayuntamiento de Plasencia siendo la hora de las once del día veinte y siete de Abril de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los Sres. Concejales del Muy Noble, Leal y Benéfico Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Delgado, con el fín de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día veinte y cinco, que no pudo tener efecto en dicha fecha por falta de número suficiente para tomar acuerdo.

Abierta la sesion por la Presidencia, yo el Secretario de su orden procedí á dar lectura íntegra en alta voz, del acta de la última sesión, ó sea la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el día veinte, siendo aprobada por unanimidad.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ordenado así mismo por la presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó este por la relación de jornales y materiales que durante la semana anterior, habían sido invertidos en las obras realizadas por administración para reparar el accesado de las calles de la población, siendo aprobada unanimemente por el Ayuntamiento, disponiendo que su importe de ciento treinta y una pesetas fuera abonado con cargo al capítulo correspondiente.

Seguidamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar la relación de las cincuenta y nueve peonadas invertidas con motivo de los trabajos realizados para dividir en tantas partes ó lotes iguales cuantos eran los solicitados admitidos por la Comisión de Montes, las doscientas hectáreas de terreno de la Dehesa Boyal del Municipio, concedidas á este por la Dirección General del ramo como disfrute extraordinario, para la roturación y siembre de dicho terreno en el corriente año forestal, señalando al propio tiempo el precio de dos pesetas por peonada, disponiendo que la suma de ciento diez y ocho pesetas á que ascendía su importe fuera abonada con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, toda vez que en él no figuraba consignación especial para indicados gastos.

A continuación se dió lectura de la comunicación número mercientos sesenta y tres fecha veinte y dos del actual, dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento por la Administración de Hacienda de la provincia, trasladando lo resuelto por el Sr. Delegado con fecha quince de igual mes, acerca de lo solicitado en la instancia que le fué dirigida en seis de Marzo último á nombre y representación del Municipio sobre el objeto que la misma expresa, por cuya resolución, acuerda desestimar referida instancia por improcedente y extemporaneo. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad y sin discusión no conformarse con lo resuelto por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por estimarla lesiva para los intereses

OFICINA LIQUIDADORA DE PLASENCIA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Municipio, y por consecuencia, alzarse de ella para ante la Autoridad y Tribunal superior que proceda con arreglo á lo preceptuado por las disposiciones vigentes, siempre que no sea el Contencioso-Administrativo en cuyo caso se desistió de hacerlo, procurando formular el correspondiente recurso de alzada dentro del término que para ello señalen las disposiciones vigentes, y cursarle en el modo y forma que señalen, autorizando en legal forma al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el recurso y cuantos documentos conceptúe de necesidad acompañar para justificación de los hechos que en el mismo se alleguen, disponiendo que según se interesa, se acuse recibo al Sr. Administrador de Hacienda, de referida comunicación, la que con certificación de este particular, se unirá al expediente de su origen para que surtan los debidos efectos.

Posteriormente acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por el vecino Víctor Blázquez Pamplona, en su instancia fecha cinco del actual, referente á que le fuera concedida la cantidad estipulada para lactancia de niños pobres, puesto que aparece justificado no poder criar la madre á su hijo por carecer de leche, disponiendo que dicha instancia guardara el turno correspondiente para cubrir las vacantes que se produzcan en lo sucesivo, toda vez que no existía ninguna por encontrarse provistas las plazas que subvencionan el Municipio para expresada clase de gastos, participándose al interesado el acuerdo recaído para su conocimiento y efectos consiguientes.

Así mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento, desestimar la petición formulada por el vecino Alfonso Galvez Palacios en su instancia fecha veinte y seis, sobre los puestos y casetas del rodeo de la feria, fundándose para ello en que, de llevar á efecto lo

Con Tan de Tan c.c.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

indicado por el recurrente, pudiera nacer que de una manera indirecta, contribuyera el Municipio al decaimiento de aquella, por la sencilla razón de que hasta hace dos años puede decirse que no ha habido verdadera feria de ganados y se está en el caso de procurar por todos los medios posibles que adquiera gran preponderancia, siendo facil conseguirlo dando facilidades á los concurrentes, puesto que de no hacerlo así, no se conseguiría nunca tal objeto, perjudicandose grandemente los intereses de la población, dispone mando se haga saber así al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

Seguidamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por el Concejal D. Ezequiel Gonzalez Simón en su instancia de igual fecha, y por consecuencia que de conformidad á lo preceptuado por el artículo ciento veinte y cinco de la ley municipal en su número septimo, se expida en papel competente por el Secretario la certificación de los dos actos que interesa el recurrente, los que resueltos por el Sr. Alcalde le serán entregados previo el abono de los derechos consignados en presupuesto, disponiendo se le notifique además el acuerdo recaido para su conocimiento y efectos oportunos.

Terminado el despacho ordinario acordó por unanimidad el Ayuntamiento que la vacante de Lucitania producida por defunción del hijo de Carlos Perez, sea cubierta con la de la niña del vecino Fernando Iglesias, según se acordó en la sesión celebrada el veinte del actual, y por consecuencia que desde el dia primero de Enero proximo perciba dicho interesado la suma de diez pesetas mensuales en concepto de auxilio benéfico para expresado objeto, durando la concesión mientras subsistan las causas que la motivan ó el Ayuntamiento acuerde dejarla sin efecto, debiendo percibir la cantidad asignada la madrina encargada de criar la niña, para lo cual debe el interes-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sado manifestar el nombre de aquella al notificarle el acuerdo.

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento designar á los Concejales D. José Romero, D. Angel Delgado y D. Tomás Sanchez, para que en concepto de Comisión especial asistan en nombre y representación del mismo al acto de dar la comunión á los presos de la Carcel de esta Ciudad que según costumbre tendrá lugar el Domingo proximo, disponiendo se haga saber á los interesados para su conocimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta con el fin de firmarla en unión de los demás concurrentes, de que yo el Secretario certifico.= Entre lineas = Presidente= y enmendado = solicitante= todo vale.

Delgado

Pedro Izquierdo

Julian Serrano

Constantino Marque

Juan Barona

Primitivo Remedios

Angel Delgado Gregorio

Tomás Fernandez

Vicente Pérez Soto

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 4 de Mayo de 1.909, supletoria del 2. Alcalde Presidente D. Carlos Delgado
Teniente D. José Romero Garcia
" " Agustín Calle y Calle

En la Ciudad de Plasencia, siendo la hora de las once del dia cuatro de Mayo de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma, previa convocatoria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Síndico	D. Julian Serrano Herrero	
"	" Pedro Izquierdo Perez	
Concejal	" Ezequiel Gonzalez Timón	
"	" Juan Barrena Recio-Rico	
"	" Constantino Marcos Fidalgo	
"	" Tomás Sanchez Martín	
"	" Tomás Fernandez Durán	

y citación al efecto los Sores. Concejales del Mony N. L. y N. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Delgado, con el fin de celebrar la sesion ordinaria y pública correspondiente al dia dos que no pudo tener efecto en dicha fecha por falta de número suficiente para tomar acuerdo.

Abierta la sesion por la Presidencia yo el infrascrito Secretario de su orden procedí á dar lectura integra en alta voz del acta de la última sesión, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada en veinte y siete de Abril último, la cual fué aprobada unanimemente.

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó por la distribucion de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes de Mayo y anteriores, la cual se encontraba cautorizada por los Sores. Alcalde y Contador en la siguiente forma: Capítulo primero; Gastos del Ayuntamiento mil setecientas pesetas veinte y cinco centimos. Capítulo segundo: Policía de Seguridad; mercecientas doce pesetas sesenta y dos centimos. Capítulo tercero: Policía Urbana y Rural; dos mil treinta y tres pesetas setenta y cinco centimos. Capítulo cuarto: Instrucción Pública; cuatrocientas noventa y seis pesetas, veinte centimos. Capítulo quinto: Beneficencia; mil treinta y seis pesetas setenta y cinco centimos. Capítulo sexto: Obras Públicas; mercecientas diez pesetas. Capítulo septimo: Corrección pública; mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas, setenta y siete centimos. Capítulo octavo: Montes; treinta y ocho pesetas dos centimos. Capítulo noveno: Varegas; ochocientas noventa pesetas siete centimos. Capítulo décimo: Obras de nueva construcción mil quinientas pesetas. Capítulo undecimo: Imprevistos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

doscientas setenta y cuatro pesetas, diez y seis centimos. Total, once mil doscientas setenta pesetas, cincuenta y nueve centimos. En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar referida distribución de fondos, disponiendo se remita copia de la misma al Sr. Gobernador Civil de la provincia según está prevenido.

Así mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar la relación de jornales que durante la semana anterior habían sido invertidos en las obras realizadas por administración para reparar el acerado de las calles de esta Ciudad, disponiendo que su importe de ciento treinta y cinco pesetas fuera abonado con cargo al capítulo correspondiente.

Acto seguido fué dada cuenta al Ayuntamiento de que en veinte y siete de Abril último, había expirado el término de los diez días señalado para reclamaciones contra el acuerdo que tomó la Corporación en seis del mismo mes, referente á realizar mediante subasta pública las obras de reparación de la cañería general conceptuadas de absoluta é imprescindible necesidad sin que durante dicho termino se hubiera presentado reclamación de ninguna clase. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con la urgencia que el caso requiere, se proceda por persona técnica á la formación del correspondiente plano, proyecto, presupuesto y condiciones facultativas, á fin de que en vista de las economías que formule la Comisión permanente del ramo, sirviera todo ello de base para la celebración de la subasta, autorizando en legal forma al Sr. Alcalde con objeto de que por este se encomiende la confección de expresados documentos á la que conceptúe con mas aptitudes y conocimientos para el caso.

Terminado el despacho ordinario y á propuesta de la Presidencia, acordó por unanimidad el Ayuntamiento dirigir instancia al Ilmo. Sr. Director General de

Se acordó pasar á Comisión de Policía urbana.

Solicitando mano de obra para la labor del Gral cortijero.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Contribuciones, Impuestos y Rentas, en solicitud de que la autorización concedida al Municipio para roturar doscientas hectareas de terreno en la Dehesa Boyal de Valverchero y sitio titulado Tallisco, con destino á labor y siembra, cuyo disfrute extraordinario daba principio en cinco de Abril terminando en el verano de mil novecientos diez según consta en la licencia expedida por el Ayudante de la sección de Montes correspondiente de la provincia, fuera ampliada hasta el verano de mil novecientos once, toda vez que á consecuencia de lo adelantado de la estación, debido al retraso con que se recibió la concesión, hacen imposible poder practicar las operaciones de barbecho y otras conceptuadas de absoluta necesidad para poder sembrar en condiciones el terreno, puesto que de no ser así, resultaría ilusoria y sin efectos positivos la concesión, por ser casi seguro que la mayor parte de los lotes quedarían sin roturar ante el temor de que por no encontrarse en condiciones favorables para sembrar, los interesados desistirían de invertir trabajos y hacer gastos de los que después no podrían reintegrarse, autorizando en legal forma al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la instancia y cuantos documentos considere de necesidad acompañar para comprobación de las razones en que se funda el acuerdo, librándose certificación del particular del expediente de su referencia para su cumplimiento y efectos oportunos.

Del mismo modo y también por unanimidad acordó el Ayuntamiento pintar el templete de la música con el fin de que subsista el mayor tiempo posible, toda vez que de no hacerlo así, se destruirían muy pronto las maderas, disponiendo que las obras necesarias para ello se realicen por administración en vista de que su coste no habrá de exceder con mucho de la cantidad que señalan las disposiciones vigentes para el caso.

Pintar el templete de la Alameda.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

A continuación el Sr. Romero García, hizo ver al Ayuntamiento la necesidad y conveniencia de cubrir con madera la parte baja del templete de la música, pintandolos después para su mayor duración, toda vez que con ello se evitaría el deterioro que pudieran sufrir los puntales sobre que descansa, obteniendose además la ventaja de poder utilizar el espacio que comprende el arco destinandole á usos apropiados, advirtiendo á su vez á la Corporación de que habia quien realizaba dichas operaciones por su cuenta y sin gastos de ninguna clase para el Municipio, siempre que la parte exterior fuera destinada para cartel anunciador, concediendole la exclusiva para fijar los anuncios que estimara oportunos por todo el tiempo que existiera el templete, siendo de parecer y proponía al Ayuntamiento aceptara dicha idea puesto que con ella en nada se perjudicaban los fondos municipales. Tomado en consideración lo propuesto por el Sr. Romero García y abierta discusión sobre el asunto, hizo uso de la palabra el Sr. González Simón, manifestando estar conforme con lo propuesto por el Sr. Romero, excepto en lo que hace referencia á la exclusiva para fijar anuncios, puesto que su opinión era el que fuera cubierto y pintado por cuenta del Municipio explotando este si quería la fijación de anuncios. Seguidamente los Sres. Marrero y Calle se adhirieron á la proposición del Sr. Romero García, si bién el primero de ellos señaló seis años como plazo maximo para la exclusiva de fijar anuncios por entender no duraría mas el templete, adicionandose por el segundo la condición de que cuantos anuncios estimara oportuno fijar el Ayuntamiento se hicieran sin tener que abonar nada por ello á la persona á quién se concediera la exclusiva. Acto continuo el Sr. Romero expresó de nuevo no tener inconveniente en que la pro-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

posición formulada por él se entendiera modificada desde luego con las adiciones de los Sres. Marcaque y Calle y por tanto considerar aquella hecha en expresado sentido, si bién anunciando al público el acuerdo para después aceptar el ofrecimiento que se conceptuara mas ventajoso para el Municipio. Declarado suficientemente discutido el asunto por la Presidencia en vista de no hacerse uso de la palabra por ninguno otro Sr. Concejal, sometió á votación si se aceptaba ó nó la proposición en último término por el Sr. Romero García tomando parte en ella todos los reunidos, lo que verificada nominalmente dió por resultado que los Sres. Romero, Calle, Serrano, Izquierdo, Barona, Marcaque, Sanchez, Fernandez y Presidente lo hicieron en sentido afirmativo y el Sr. Gonzalez negativamente, quedando en su consecuencia acordado por mayoría de nueve votos contra uno, referida proposición, disponiendo se hiciera saber al público por medio de anuncio fijado en la tablilla y sitio de costumbre el acuerdo recaido con expresión de todos los particulares del objeto que el mismo determina.

Ultimamente el Sr. Fernandez Duran, rogó á la Presidencia tuviera la bondad de manifestar con que derecho ó autorización sacaba piedra el Sr. Serrano de la parcela de terreno que el Ayuntamiento acordó concederle, siendo así que aún no se había resuelto el recurso de alzada entablado por el exponente, contestándole aquella que lamentaba no poder complacerle en el acto, debido á ignorar lo indicado por el Sr. Fernandez, ofreciendo enterarse del asunto y dar cuenta en la proxima sesión de lo que hubiera de cierto sobre el particular.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando

Proyecto del Concejal D. Fernandez Duran sobre [illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001

extender la presente acta con el fin de firmarla en unión de los demás Sores. asistentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.= Sobre raspado= fyuacion = Vale.

Delgado

Julian Serrano

Constantino Marcque

Tomas Sanchez Barona

Tomas Sanchez

Jose Romero

Tomas Fernandez

Pedro Izquierdo

Agustin Calle y Calle

Vicente Gomez Lino

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 11 de Mayo de 1909, supletoria de la del 9. Alcalde Presidente D. Carlos. Delgado

Teniente	D.	José Romero Garcia
"	"	Agustin Calle y Calle
Sindico	"	Julian Serrano Herrero
"	"	Pedro Izquierdo Perez
Concejal	"	Constantino Marcque Fidalgo
"	"	Tomás Sanchez Martin
"	"	Tomás Fernandez Duran

En la Ciudad de Plasencia siendo las horas de las once del dia once de Mayo de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citacion al efecto los Sores. Concejales del Mny N. L. y R. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Delgado con el fin de celebrar la sesion ordinaria y pública correspondiente al dia siete del actual que no pudo tener efecto en dicho dia por falta de número bastante para tomar acuerdo.

Abierta la sesion por la Presidencia yo el in-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

presento Secretario accidental de orden de la misma procedí á dar lectura integra en alta voz del acta de la última celebrada el cuatro del corriente, la cual fué aprobada por unanimidad.

Ordenado por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, dijose primeramente por dos relaciones de jornales invertidos durante la última semana en las reparaciones del acerado de las calles y del alcantarillado público de la población, importante la primera ciento seis pesetas cincuenta centimos y la segunda cincuenta y una pesetas, que el Ayuntamiento aprobó por unanimidad, disponiendo se paguen con cargo á los capítulos correspondientes del actual presupuesto.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia del vecino y pobre Eduviges Diez fecha cinco del corriente solicitando se le conceda licencia para una hija suya de dos meses de edad por no poder la criar su madre en razón á encontrarse enferma. El Ayuntamiento después de informado de la certeza de lo expuesto, acordó por unanimidad acceder á lo solicitado por el recurrente, el cual no podrá disfrutar de los beneficios de esta concesión hasta que le corresponda en turno por no existir hoy vacante alguna de las lecheras que subvencionan el Municipio, disponiendo se comunique este acuerdo al interesado para su conocimiento y demás efectos.

Informado el Ayuntamiento de que el arrendatario de la Barca de la Bazagona D. Florentino Canelo, no ha satisfecho aun el importe del arriendo correspondiente al primer trimestre del actual año, la Corporación acordó por unanimidad se requiera de pago al mismo por medio de oficio, concediendole un plazo de ocho dias para que lo verifique, apercibiendole que transcurrido este sin que lo haya

ES 10148 AMP 01.01.01.001

realizado, el Ayuntamiento acordará en su vista lo que proceda para hacer efectivo el débito.

Enterada así mismo la Corporación del mal estado en que se encuentra la alcantarilla de la Carral que pasa por la casa del vecino D. Donciano Gonzalez, acordó por unanimidad autorizar en forma al Sr. Alcalde Presidente para que lo antes posible disponga sean ejecutadas por administración las obras necesarias para la reparación de dicha alcantarilla hasta quedarla en buenas condiciones.

Fué mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento declarar vacantes y de la propiedad del mismo los panteones del Cementerio público de esta Ciudad, números veinte y ciento veinte y tres de la primera Galería, el sesenta y dos, setenta y tres, ciento quince y ciento treinta y nueve de la segunda y el veinte y seis de la tercera, así como también la Sepultura número seis de esta última Galería, mediante á no haber satisfecho sus dueños ó encargados el canon señalado á dichos enterramientos, correspondiente al trienio vencido en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, disponiendo la Corporación se tome nota de este acuerdo en los libros y hoja histórica de cada uno de expresados panteones y sepulturas á los efectos oportunos.

Terminado el despacho ordinario hizo uso de la palabra el Sr. Romero Garcia para manifestar, que la Comision de festejos para la proxima feria de Junio, á la cual tiene la honra de pertenecer, ha proyectado la celebración de una corrida en cualquiera de los tres dias en que aquella tenga lugar por entender que esta ha de traer sin género de duda á la población mas afluencia de forasteros que ninguna otra clase de festejos

Subvención para la corrida de toros en la feria de Junio.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se anuncien, á cuyo fin, y puesto que hay una Empresa que se compromete á dar dicha corrida bajo las bases de "El Gallo" con toros de ganadería de cartel ó asociados si se le subvenciona con cuatro mil pesetas, propone el Sr. Romero al Ayuntamiento acuerde que de las tres mil pesetas presupuestadas para gastos de las dos ferias que han de celebrarse en esta Ciudad en el presente año, se destinen dos mil doscientas cincuenta á la primera, con cuya cantidad y dos mil pesetas mas que pueden recaudarse de la suscripción voluntaria del Comercio, celebrar una Verbena en la Plaza Reina Victoria para las tres noches de feria y pagar las cuatro mil de subvención á la Empresa de toros, quedando á esto reducido el programa de festejos para la referida feria.

Abierta discusión por la Presidencia sobre la anterior proposición, hicieron uso de la palabra los Sres. Fernandez, Calle, Marroqui y otros, exponiendo cada cual su opinión respecto del asunto, y declarado este por la Presidencia suficientemente discutido, se procedió á votar la citada proposición, resultando aprobada la misma por cinco votos de los Sres. Romero, Izquierdo, Serrano, Sanchez Martin y el del Sr. Presidente, contra tres de los Sres. Calle, Marroqui y Fernandez, quedando por tanto acordado que de las tres mil pesetas presupuestadas para las dos indicadas ferias, se destinen á la Verbena ochocientas cincuenta y á la subvención de la corrida dos mil, unicos gastos á que se contrae la proposición aprobada del Sr. Romero Garcia.

Seguidamente el Sr. Izquierdo presentó la Hoja Dominical número veinte y cuatro que se publica en esta población, pidiendo á la vez se diera lectura de los versos que bajo el epígrafe "Travesuras" A los nuevos Concejales, aparece en la tercera plana de aquella; hecho lo cual por el

Hoja Dominical

ES 10148 AMP 01.01.01.001

inproscrito Secretario, el Ayuntamiento despues de una breve discusión acordó por unanimidad se consigne en este acta su protesta mas enérgica por los conceptos injuriosos vertidos en dicha hoja, no solo contra los nuevos Concejales sinó contra los que han formado y forman en la actualidad esta Corporación, disponiendo se comunique este acuerdo al Iltmo. Sr. Obispo de la Diócesis por medio de atento y respetuoso oficio para conocimiento del mismo, exponiendole ademas el disgusto con que el Ayuntamiento ha visto publicados los indicados versos en un periódico catolico como es el que nos ocupa, cuya mision debe ser otra que la de injuriar á nadie y mucho menos en la forma anónima que lo hace.

Por último acordó el Ayuntamiento por unanimidad conceder al Concejal D. Constantino Marcque un mes de licencia para ausentarse de esta poblacion solicitado por el mismo, debiendo este dar cuenta á la Corporación de la fecha en que empieza á hacer uso de la licencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta con el fin de firmarla en union de los demás Señores asistentes, de que yo el Secrio. accal certifico.

Delgado

Julian Serrano

Tomás Fernández

Constantino Marcque

Leon Romero

Ignacio Sanchez

Pedro Izquierdo

Agustin Calvo del Olmo

Gregorio Lopez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de Mayo de 1.909, supletoria del 16.

Alcalde Presidente accte. D. José Romero
Síndico D. Julián Serrano Herrero
" " Pedro Izquierdo Pérez
Concejal " Francisco Morales Anjona
" " Tomás Fernández Durán

En la Ciudad de Plasencia, siendo la hora de las once del día diez y ocho de Mayo de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma, previa convocatoria y citación al efecto los Sres. Concejales del Muy N. L. y D. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. José Romero García con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día diez y seis que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número bastante para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente yo el Secretario de su orden dé íntegra lectura del acta de la última sesión, ó sea, de la ordinaria y pública celebrada el día once del actual, la cual fué aprobada por unanimidad.

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se dió principio por tres relaciones de jornales y materiales que durante la semana anterior habían sido invertidos en las obras realizadas por administración para reparar el acerado de las calles, la Plaza de Mercado y los caños públicos de San Nicolás y Santa María, importando la primera ciento cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos, la segunda cincuenta y una pesetas cincuenta céntimos y la tercera treinta y cuatro pesetas veinte y cinco céntimos, siendo aprobadas unanimemente por el Ayuntamiento, disponiendo que dichas cantidades fueran abonadas con cargo á los capítulos correspondientes.

Seguidamente acordó por unanimidad el

Por valor cada uno de los recibos de cuatro pesetas de Alcantarillado y Alumbrado de San Nicolás y Santa María

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento quedar enterado de la comunicación fecha quince de la Administración de Hacienda de la provincia, participando haber sido aprobado por aquella oficina el recuento general de ganadería de esta Ciudad para el próximo año de mil novecientos diez, con las advertencias que en dicha comunicación se expresan.

Del mismo modo acordó por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado de que durante el termino de los ocho dias que señala el artículo tercero del Real Decreto de veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno para el objeto que establece el artículo cuarto, no se habia formulado reclamación de ninguna clase contra los Concejales definitivamente proclamados por la Junta Municipal del Censo Electoral del término de esta Ciudad, cuya lista habia permanecido fijada al público en la tablilla de anuncios y sitio de costumbre durante expresado término, así como tampoco acerca de la validez ó nulidad de la elección que para Concejales, tuvo lugar el dia dos de los corrientes.

Igualmente acordó por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado de la comunicación dirigida al Sr. Alcalde Presidente por el Concejal D. Constantino Marcaque, participando que desde el dia de la fecha empezaba á disfrutar el mes de licencia que para atender al restablecimiento de su salud le habia sido concedido en la última sesion ordinaria.

Ultimamente fué dada lectura de la instancia que con la misma fecha dirigia al Ayuntamiento el vecino Santiago Hernandez Montero, solicitando se le facilitara alguna cantidad para atender á los gastos que le originase el viaje que tenia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

necesidad de realizar para trasladar á la Capital de Cáceres á su madre Dominica Montero, efecto de encontrarse enferma de enagenación mental. En su virtud el Ayuntamiento previos los informes oportunos, acordó por unanimidad que en el caso de que por la Autoridad competente se acuerde la reclusión ó traslado á la Capital de dicha enferma, satisfaga el Municipio con cargo al capítulo correspondiente el importe del billete de ida de esta y el de ida y vuelta de la persona que la acompañe, á cuyo fin el interesado exhibirá al Sr. Alcalde el documento que acredite el acuerdo antes indicado, para lo cual se le notificará en forma este particular.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, mandando extender la presente acta con el fin de firmarla en union de los demás Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico.

José Romero — Julian Serrano — Pedro Izquierdo

Tomás Jemández — Jo. Montero

Vicente Gómez

Acta de la sesion ordinaria y pública celebrada el dia 25 de Mayo de 1869 suplementaria de la del dia 23.

Alcalde Presidente D. José Romero García
Teniente " D. Agustín Valle y Valle
Síndico " Julian Serrano Herrero
" " Pedro Izquierdo Perez
Concejal " Tomás Fernandez Durán

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del dia veinte y cinco de Mayo de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citacion al efecto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Sores. Concejales del Ilmo V. S. y V. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. José Romero Garcia, con el fin de celebrar la sesion ordinaria y pública correspondiente al dia oreinte y tres que no pudo tener efecto por falta de número bastante para tomar acuerdo.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, yo el Secretario accidental de su orden dié integra lectura del acta de la anterior celebrada el dia diez y ocho del corriente, la cual fué aprobada por unanimidad.

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, dióse principio por dos relaciones de jornales y materiales que durante la semana anterior fueron invertidos en obras realizadas por administración para reparar el alcantarillado público y la Plaza de Toros, importando la primera setenta y nueve pesetas cincuenta centimos y la segunda doscientas cincuenta y nueve pesetas, cincuenta centimos siendo aprobadas por unanimidad disponiendo se paguen con cargo á los capítulos correspondientes.

Acto seguido se dió lectura de una instancia de la vecina Escolastica Corrado Redondo, solicitando su inclusión en las listas de Beneficencia municipal, para el suministro de medicinas y asistencia facultativa, y resultando ser de estado casada la recurrente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad desestimar la peticion por carecer aquella de personalidad y que se le comunique este acuerdo á la interesada, para su conocimiento.

Así mismo se dió lectura integra de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia publicada en el Boletín Oficial de la misma correspondiente al dia oreinte y uno del presente mes, acordando el Ayuntamiento por unanimi-

Por medio de reparar el cantarillado y Plaza de Toros.

Circular y sobre juegos prohibidos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dad darse por enterado de citada Circular, la que co-
piada á la letra es como sigue.= "Gobierno Civil de la
provincia de Cáceres.= Circular.= Juegos Ilícitos.= Aunque
reconozco, con gran satisfacción, que ha desaparecido
en gran parte de esta provincia el inveterado delito
del juego á los prohibidos, gracias al eficaz concur-
so de las autoridades judiciales y á la constante vi-
gilancia de la guardia civil y dependientes de mi
Autoridad, por cuyo servicio merecen elogios, es lo
cierto que algunos Alcaldes adoptan indiferente
actitud en la persecución de tan pernicioso vicio.=
Posible es que á ello contribuyan, además de conve-
cionalismos y compromisos de amistad, la creencia
muy generalizada de que sin el ejercicio y comisión
de tal delito no hay feria ni festejo posible, gracias
á subvenciones mas ó menos directas, concedidas por
Cabildos, Círculos, etcétera, donde por una incomprensi-
ble tolerancia, es de rigor que cuando en sus respecti-
vas localidades se celebren aquellas ferias y festejos,
se juegue á los prohibidos, careciendo de lógica y
sentido moral que un dinero cuya falta produ-
cirá en muchos hogares la ruina y el desconsue-
lo, ha de servir para llevar á otros la alegría y
el esparcimiento.= Dejando aparte otras considera-
ciones de índole moral y social que considero in-
necesarias para demostrar los extragos de tan abo-
minable vicio, recuerdo muy encarecidamente á los Señores
Alcaldes que, con arreglo á la ley de Enjuiciamien-
to Criminal de catorce de Septiembre de mil ocho-
cientos ochenta y dos los Alcaldes y Tenientes forman
parte de la policía judicial, siendo por lo tanto
de su incumbencia y obligación averiguar los deli-
tos públicos que se cometieren en su territorio ó
demarcación, practicar con arreglo á sus atribu-
ciones las diligencias necesarias para comprobarlo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y descubrir á los delincuentes y recoger todos los efectos, instrumentos y pruebas del delito de cuya desaparicion hubiere peligro, poniendolos á disposicion de la Autoridad judicial, y por consiguiente tienen ineludible obligacion de perseguir sin descanso los juegos prohibidos.= Cercana ya la epoca en que en las principales poblaciones de esta provincia se celebraran sus tradicionales ferias, espero confiado que los señores Alcaldes desplegarán el mayor celo y actividad en el cumplimiento de este servicio, lo que les proporcionará la satisfaccion del cumplimiento del deber, y la seguridad de prestar un inmenso servicio á sus convecinos.= Si desgraciadamente mis reiteradas ordenes sobre este particular fuesen olvidadas, ó con poco celo y diligencia cumplidas, lo reputaré como desobediencia grave, á los efectos del articulo ciento ochenta y nueve de la ley municipal, y quedará plenamente demostrada cuando ocurra la comision del delito en el termino municipal.= Esta circular se hará pública por medio de bando ó pregon en todos los municipios de la provincia y se insertará además integra en el acta de la primera sesion ordinaria que celebre la Corporacion municipal, de la que los Alcaldes remitirán certificacion á este Gobierno dentro de tercero dia, quedando dichas Autoridades, Guardia civil, é Inspectores y Agentes de Vigilancia encargados del mas exacto cumplimiento de cuanto en la misma se previene.= Cáceres veinte y uno de Mayo de mil novecientos nueve.= El Gobernador Civil, Fidel Varela Millan."

Terminado el despacho ordinario y á propuesta del Sr. Fernandez, acordó el Ayuntamiento por unanimidad, se proceda lo antes posible al blanqueo de todas las dependencias de los Juzgados de primera Instancia

El cumplimiento con los acuerdos de las Juntas y Municipal.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y municipal de esta Ciudad, quedando para ello debidamente autorizado el Sr. Alcalde.

Igualmente acordó el Ayuntamiento por unanimidad que por la Presidencia se dirija atenta comunicación al Sr. Ingeniero Jefe de la provincia interesándole se digne disponer la ejecución de las obras necesarias en la parcela de terreno sobrante de la carretera existente entre esta y el camino de Santa Elena, frente al Jardín de D. Agustín de la Calle, extramuros de esta Ciudad, á fin de dar salida á las aguas que continuamente se hallan estancadas en dicho sitio y que desaparezca este foco de infección tan perjudicial para la salud pública.

Ultimamente preguntó el Sr. Fernandez á la Presidencia, si había contestado el Iltmo. Sr. Obispo de esta Diócesis al oficio que se le ha dirigido por acuerdo de la Corporación del dia once del corriente y como fuese contestado negativamente atribuyendo el silencio al delicado estado de salud en que se encontraba el Prelado, el Sr. Fernandez se lamentó de que fuese esa la causa que motiva el retraso en contestar á citado oficio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firman dichos Señores concurrentes, de que yo el Secretario accidental certifico.

Jose Romero

Pedro Izquierdo

Tomás Fernández

Julián Serrano

Agustín Rubio

Gregorio Gonzalez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 1º de Junio de 1909, supletoria de la del dia 30 de Mayo.

Alcalde Presidente accte. D. José Romero
Sindico D. Julian Serrano Herrero
Concejal " Fernando Sanchez-Dueñas
" " Angel Delgado Gregorio
" " Tomás Sanchez Martín

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del dia primero de Junio de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto, los Sres. Concejales del Muy N. L. y B. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. José Romero Garcia, con el fin de celebrar la sesion ordinaria y pública correspondiente al dia treinta de Mayo último que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número suficiente para tomar acuerdo.

Abierta la sesion por la Presidencia yo el infrascrito Secretario de su orden dí integra lectura del acta de la última sesion, ó sea, la de la ordinaria y pública celebrada el dia veinte y cinco de Mayo último la cual fué aprobada unánimemente.

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó este por la Circular fecha veinte y seis de Mayo del Sr. Gobernador Civil sobre Sanidad inserta en el Boletín Oficial del veinte y siete, comprensiva de la R. O. del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación fecha veinte y dos de igual mes, disponiendo que sin perjuicio de exigir el exacto cumplimiento del R. D. de quince de Enero de mil novecientos tres y sobre todo la obligación impuesta por el artículo sesto acerca de la Vacunación y revacunación contra la viruela, se procediera con toda brevedad á la ejecución de las medidas que la misma señala, recomendandose además por el Sr. Gobernador Civil el mas exacto cumplimiento de aquella, é interesando al propio tiempo, acordara la Corporación inocular y preparar una ó mas terneras segun las necesidades por las causas que menciona, agregando por su parte la Presidencia que al objeto de llevar á cabo desde luego lo prevenido en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los medidos primera, segunda y tercera había solicitado de la Dirección General de Sanidad el envió de linfa de vacuna en cantidad suficiente con relación al número de individuos cuya vacunación y revacunación era obligatoria. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad. Primero: Que tan pronto se reciba la linfa pedida se proceda á la vacunación y revacunación de todos los empleados del Municipio y sus familias, así como los recluidos en la Carcel del Partido y familias pobres que figuran comprendidas en la lista de Beneficencia Municipal sin mas excepciones que las determinadas en la medida septima. Segundo: No estimar conveniente la inoculación de una ó mas terneras según aconsejaba el Sr. Gobernador, por considerar que dicha operación no daría resultados positivos y los gastos que ocasionase perdidos, toda vez que en los distintos veces que se ha hecho lo propio la vacuna obtenida resultó ineficaz, aparte de los inconvenientes que existen por carecerse de local que reuna condiciones antisepticas adecuadas para la instalación de las terneras y personal competente y esperto para los cuidados especiales que las mismas exigen, á la vez que poder determinar el momento oportuno en que debía utilizarse el virus que produjeran, puesto que de no ser así nada práctico se conseguiría, resultando mas beneficioso pedir linfa á los Centros dedicados al cultivo y preparación de vacuna.

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar tres relaciones de jornales y materiales que durante la semana anterior se habían invertido en las obras realizadas por administración para blanquear el local que ocupa la Guardia Civil, pintar el templete de la música instalado en la Plaza de la Reina Victoria y reparar el enrollado de la calle del Sol, importando la primera ochenta y tres pesetas setenta centimos, la segunda setenta y seis pesetas cincuenta centimos y la tercera setenta y una pesetas, disponiendo que dichas cantidades fueran abonadas con cargo á los capítulos correspondientes.

Formadas tres cuentas de las obras ejecutadas en el Cuartel de la Guardia Civil, templete y arreglo del enrollado calle del Sol

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Posteriormente fué dada lectura de la distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes de Junio y anteriores, la cual aparecía autorizada por los Sores. Alcalde y Contador en la siguiente forma. Capítulo primero: Gastos del Ayuntamiento mil setecientas pesetas veinte y cinco céntimos. Capítulo segundo: Policía de Seguridad; mueve cientas doce pesetas sesenta y dos céntimos. Capítulo tercero: Policía Urbana y Rural; dos mil treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos. Capítulo cuarto: Instrucción pública; cuatrocientas noventa y seis pesetas veinte céntimos. Capítulo quinto: Beneficencia; mil treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos. Capítulo sesto: Obras públicas; mueve cientas diez pesetas. Capítulo septimo: Corrección pública; mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas setenta y siete céntimos. Capítulo octavo: Montes; treinta y ocho pesetas dos céntimos. Capítulo noveno; Cargas; ochocientas noventa pesetas, siete céntimos. Capítulo décimo: Obras de nueva construccion; mil quinientas pesetas. Capítulo undécimo: Imprevistos; doscientas setenta y cuatro pesetas diez y seis céntimos. Total once mil doscientas setenta pesetas, cincuenta y nueve céntimos. En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar referida distribución de fondos, disponiendo se remita copia de la misma al Sr. Gobernador Civil de la provincia según está prevenido.

Acto continuo fué dada cuenta de las Reales Ordenes fechas veinte y siete de Junio de mil novecientos tres y diez y seis de Agosto de mil novecientos siete sobre servicio militar, dictadas en armonía con lo dispuesto por la regla cuarta artículo ochenta y ocho de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y artículo sesenta y nueve del Reglamento para su ejecución. Enterado el Ayuntamiento de citadas disposiciones y al objeto de evitar las responsabilidades que pudieran exigirsele por incumplimiento de lo preceptuado por las mismas, acordó por unanimidad se haga saber á

Cuentas. Expediente de expropiación de terrenos de propiedad particular para ensanche de los mismos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los mozos que deban ser comprendidos en el alistamiento que en su día se forme para el reemplazo del Ejercito en el próximo año de mil novecientos diez, la obligación que tienen de acudir al Ayuntamiento por escrito ó mediante comparecencia durante todo el mes de Junio actual, solicitando se incoe el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero de los padres ó hermanos de todos ~~o~~ que los mozos que necesiten probar dicho estremo debidamente y con la antelación señalada por referido artículo sesenta y nueve, para de este modo poder justificar las excepciones que tanto ellos como sus familias tengan propósito de alegar fundadas en dicha causa, advirtiendoles que de no efectuar mencionada petición en la forma y dentro del plazo antes indicado, se entiende que renuncian al derecho que les asiste y por consecuencia á todos los beneficios que del mismo puedan derivarse, para lo cual y con el objeto de que los interesados no puedan alegar ~~ig~~norancia, se hará saber al público por medio de bando y edicto fijado en la tablilla de anuncios y sitio de costumbre, insertando además el último en el Boletín Oficial de la provincia por si alguno se encontrase residiendo en la misma y ausente de esta localidad.

Seguidamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por los vecinos Florentino Martín, Antonio Braña y Manuela Dominguez Viejo de estado viuda en sus respectivas instancias fechas veinte y siete y treinta y uno de Mayo y primero del actual y por consecuencia incluirles en la lista de beneficencia municipal para que gratuitamente se les preste la asistencia facultativa y el suministro de medicinas, facultando para ello en que además de existir vacante, reunen los solicitantes los requisitos exigidos para disfrutar de indicados beneficios, disponiendo se adicionen sus nombres á la lista general, comunicando el acuerdo recaido á los interesados, así como á los Titulares de Medicina y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

farmacia para conocimiento de todos ellos.

Fué mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento que los dos oraciones de lactancia que existían correspondientes á los hijos de los vecinos Luis Sanchez y Agustín Gonzalez, producidas la del primero por no necesitar de dicho auxilio y la del segundo por fallecimiento, fueran cubiertas con los hijos de los también vecinos Victor Blazquez Parmagua y Edurvigis Diaz Martín, puesto que así se había acordado en sesiones fechas veinte y siete de Abril y once de Mayo últimos respectivamente, y por consecuencia que desde el dia primero del actual hasta que desaparezcan las causas que motivan la concesión ó se disponga lo contrario, se abone á cada uno de dichos individuos en concepto de auxilio benéfico para referido objeto, la suma de diez pesetas mensuales, cuya cantidad deberán percibir las nodrizas encargadas de lactar los niños, para lo cual los interesados manifestarán los nombres de aquellas al notificarles este acuerdo, librandose certificación del mismo á sus respectivas instancias.

Terminado el despacho ordinario acordó por unanimidad el Ayuntamiento se gestione por el Sr. Alcalde de quien proceda, la orden de un Inspector de Policía con objeto de que preste los servicios propios de su cargo durante los dias de la feria de esta Ciudad para ver de evitar que los timadores, carteristas y personas de índole semejante que suelen concurrir á las ferias y fiestas, puedan llevar á cabo sus propósitos, toda vez que en el año anterior se cometieron un sin número de hechos que indudablemente se hubieran impedido con dicha medida.

En este momento y con la venia de la Presidencia se retira del salon D. Angel Delgado por sentirse enfermo.

Ultimamente se sometió á deliberación del Ayuntamiento por la Presidencia la siguiente proposición. "Que habiendose rectificado expontaneamente por "La Hoja Dominical" el suelto ó artículo que la Corporación consideró injurioso para los

"Hoja Dominical".

d. gestione del Inspector de Policía con objeto de la Feria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Concejales que en la actualidad la constituyen, así como igualmente para los efectos, era de parecer se consignara en acta haber quedado satisfecho el Ayuntamiento con las explicaciones dadas en la rectificación." Abierta discusión sobre el asunto hizo uso de la palabra en primer término el Sr. Sanchez-Ocaña manifestando no estar conforme con lo propuesto por la Presidencia entre otras razones por haber sido de referencia, sin que pudiera responder de su exactitud, que la rectificación solo había tenido lugar en los ejemplares de "La Hoja Dominical" repartidos en esta Ciudad, en vez de haberlo sido en toda la tirada como aconteció con el número en que fué inserto el artículo ó suelto que dió origen á la protesta del Ayuntamiento que fué repartido en todos los pueblos de la Diócesis que era lo que procedía en justicia; y además por que el Ilmo. Sr. Obispo no se había dignado contestar al oficio comunicandole el acuerdo de la Corporación protestando contra mencionado suelto, lo cual implicaba á su entender un desaire. Seguidamente el Sr. Sanchez Martín se adhirió en un todo á las manifestaciones hechas por el Sr. Sanchez Ocaña por estar en un todo conformes con ellas. Después el Sr. Serrano por su parte hizo suya la proposición de la Presidencia por considerarla justa y equitativa. Declarado suficientemente discutido el asunto fué sometido á votación tomando parte en ella los cuatro Señores Concejales que se encontraban presentes, la que verificada en forma nominal dió por resultado que los Sores. Sanchez-Ocaña y Sanchez Martín lo hicieron en el sentido de que fuera desestimado lo propuesto por la Presidencia y los Sores. Serrano Herrero y Presidente por su aprobación. En este estado el Ayuntamiento entendiendo que no podía existir acuerdo en ningún sentido á causa de haber resultado empatada la votación consideró el asunto de carácter urgente disponiendo fuera repetida de conformidad á lo determinado en el parrafo tercero artículo ciento cinco de la ley municipal, lo cual se llevó á cabo en la forma antes indicada tomando parte en ella los mismos Señores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

resultando nuevo empate de dos votos contra otros dos en virtud de que cada uno de los Sores. Concejales emitieron su voto en igual sentido que en la primera votación, por cuyo motivo decidió el voto de la Presidencia, quedando en su consecuencia acordado por el voto decisivo del Sr. Presidente consignar en acta la proposición formulada por aquél.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.=Sobre raspado=suelto=Vale.

José Romero — Tomás Sanchez — Julian Serrano

Antº J. Delgado Crespo — Fernando Acosta

Vicente Gómez

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 8 de Junio de 1909, supletoria del 6.

Alcalde Presidente accte. D. José Romero

Sindico D. Julian Serrano Herrero

" " Pedro Izquierdo Perez

Concejal " Juan Barona Acedo-Rico

" " Tomás Sanchez Martin

" " Tomás Fernandez Duran

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del dia ocho de Junio de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. José Romero Garcia, los Sores. Concejales del Muy N. L. y B. Ayuntamiento que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al dia seis del actual que no pudo tener efecto en indicada fecha por falta de número bastante para tomar acuerdo.

Abierta la sesion por la Presidencia, yo el infrascrito Secretario de su orden, dé lectura integra del acta de la última sesión, ó sea la ordinaria y pública celebrada el dia primero de los corrientes que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fué aprobada unanimemente.

Ordenado acto seguido por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó por las relaciones de jornales que durante la semana anterior se habrían invertido en las obras realizadas por administración para el arreglo y limpieza de los paseos y ronda de la Ciudad y reparación del empedrado de las calles importando la primera cincuenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, y cincuenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos la segunda, siendo aprobadas por unanimidad, disponiendo que referidas cantidades fueran abonadas con cargo á los capítulos correspondientes.

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado de la comunicación fecha siete del actual dirigida al Sr. Alcalde por el Jefe de la Sección provincial de Pósitos interesando que durante el término de quince días recoja de dicha oficina previo abono de su importe, bien por sí ó por medio de persona autorizada al efecto los libros ordenados por la Delegación Regia del ramo en Circular fecha trece de Marzo último con destino al Pósito de esta Ciudad; toda vez que desde primero de Julio próximo es obligatorio llevar los libros que la misma expresa, disponiendo que en el supuesto de que aquellos sean distintos de los que en la actualidad se vienen utilizando se adquieran todos cuantos se determinan en referida Circular y en caso contrario solamente los que hagan falta á cuyo fín se expresará detalladamente los libros que se llevan, autorizando en legal forma al Agente de la Corporación en Cáceres D. Ramón Viña para la recogida, abono y envío de los libros y documentos que sean necesarios, cuyo importe será abonado con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto municipal, comunicándose al Jefe de dicha Sección y al interesado el acuerdo recaido para conocimiento de los mismos.

Igualmente acordó por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado de la petición formulada por la vecina Petra Sanchez de las Matas en instancia del dia de la fecha, y por consecuencia acceder á lo solicitado por aquella, siempre que justifique mediante certificación facultativa la certeza de los hechos alegados por la recurrente, y caso de resultar cierto, se la abone en concepto de auxilio benéfico y con cargo al capítulo correspondiente la suma de veinte y cinco pesetas, cuya cantidad le será entregada en el momento de emprender el viaje á la Corte para el objeto que en dicha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

instancia expresa.

Ytí mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento, acceder á lo solicitado por Santos Sanchez y demás expendedores de carnes de esta Ciudad que autorizan la instancia que con esta fecha dirigían al Sr. Alcalde en solicitud de que se prohibiera el matar y vender corderos en algunas posadas de la población, puesto que además de irrogarseles perjuicios á sus intereses, dichas operaciones pudieran causar daño en la salud pública por la falta de condiciones higiénicas de los locales destinados para ello, disponiendo que por el Sr. Alcalde se adopten las medidas oportunas con la urgencia que el caso requiere para evitar la repetición de tales actos, autorizandole en legal forma á fin de que previo informe de los Inspectores municipales de Abastos y Mercados, determinen los sitios en que deben verificarse referidas operaciones, haciendo presente á los interesados el acuerdo recaido.

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento asistir en Cuerpo de Ciudad en unión de los empleados de Secretaria, Contaduria y Depositaria á la S. I. C. el proximo jueves dia diez á los actos religiosos que han de celebrarse con motivo de la festividad del Stmo. Corpus Christi por ser de los llamados de tabla invitandose tambien á las Autoridades y funcionarios públicos de la localidad por si quieren asociarse á la Corporación municipal con el fin de que revista el mayor esplendor posible, disponiendo se comunique el acuerdo recaido al Iltmo. Cabildo para conocimiento del mismo he interesando exprese la hora en que han de dar principio.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Fernandez Durán rogó á la Presidencia, cumpla lo antes posible el acuerdo tomado por el Ayuntamiento referente al acerado y empedrado de la Calle de Hernán Cortés.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Sores. asistentes de que yo el Secretario certifico.

Hernán Sanchez

Julian Serrano

Pedro Izquierdo

Juan Barona

Tomás Fernández

Vicente Gómez

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 15 de Junio de 1909, supletoria del 13.

Alcalde Presidente accal D. José Romero Garcia
Sindico D. Julian Serrano Herrero
Concejal " Tomás Sanchez Martín

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del dia quince de Junio de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto, los Sores. Concejales del Muy N. L. y B. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. José Romero Garcia, con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al dia trece que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número suficiente para tomar acuerdo.

Abierta la sesion por la Presidencia yo el infrascrito Secretario de su orden procedí á dar lectura integra en alta voz del acta de la última sesión, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el dia ocho, siendo aprobada por unanimidad.

Ordenado así mismo dar cuenta del despacho ordinario se empezó por la relación de jornales invertidos durante la semana anterior en las obras realizadas por administración para reparar el enrollado y acerado de varias calles, siendo aprobada por unanimidad, disponiendo que su importe de ochenta y tres pesetas fuera abonado con cargo al capítulo correspondiente.

Ytí mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar la cuenta de gastos originados con motivo de los servicios especiales que tuvieron necesidad de realizar durante los dias de la feria celebrada en esta Ciudad, al Inspector de Policía de Madrid D. Enrique Marqueta y Fuente á sus ordenes D. Luis Lopez Blanco, con el fin de poder obtener el mayor éxito posible en el desempeño de su cargo, disponiendo que la suma de ciento sesenta pesetas á que aquella ascendia, fuera abonada con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente por no existir en el mismo consignación especial para referido objeto.

Igualmente acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por los vecinos Teófilo Iglesias Martín, Manuel Herrero Gonzalez y Felix Diaz en sus instancias fechas catorce

Declaran los vecinos en la tasada Bonefa

Acuerda el Ayuntamiento los gastos para la feria y cuenta del Inspector de Policia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del actual, y por consecuencia, incluirles en la lista de beneficencia municipal para que gratuitamente se les preste la asistencia facultativa y el suministro de medicinas, fundandose para ello, en que además de existir vacantes reunian los requisitos exigidos para disfrutar de indicados beneficios, disponiendo se adicionen sus nombres á la lista general y se comunique el acuerdo á los interesados, así como á los titulares de Medicina y Farmacia para conocimiento de todos ellos.

Terminado el despacho ordinario, acordó por unanimidad el Ayuntamiento, consignar en acta haber visto con verdadera satisfacción el interes y celo desplegados por el Inspector de Policía D. Enrique Ibargueda y Agente á sus ordenes D. Luis Lopez Llanos, para poder llevar á cabo con el mayor acierto posible los servicios propios de sus cargos y demás que les fueron encomendados durante su permanencia en esta Ciudad con motivo de la feria, habiendo evitado con ello que los timadores, carteristas y personal de índole semejante llevaran á cabo sus propósitos, disponiendo se comunique así al Excmo. Sr. Jefe del Cuerpo de Policía é Inspector referido para su conocimiento y efectos que procedan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, mandando extender la presente acta, con el fin de firmarla en union de los demás Señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Leo Romero

Julian Serrano

Tomás Lamuher

Vicente Gómez

Vº Bº

Ver con que fecha el concepto Tamuiento del impuesto 1ª Mayordomía y agente á cuyo cargo está del cuidado y cobranza de los expresados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001